



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO
- * RESOLUCIÓN N° 303, APROBANDO PRUEBA PILOTO – PROTOCOLOS, EN LAS COMISARÍAS DE LA MUJER Y LA FAMILIA.
 - * RESOLUCIÓN N° 325, ENCOMENDANDO Y PROCEDIENDO A TRAMITAR LA INCORPORACIÓN EN LA CARTA DE ENTENDIMIENTO DE LA LICENCIADA ADRIANA MALDJIAN Y DE LA SEÑORA MARÍA PÍA CONCEPCIÓN FERREYRA DÍAZ COMO FUNCIONARIOS DE GOBIERNO AUTORIZADOS.
 - * RESOLUCIÓN N° 351, CONCLUYENDO LA INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS.
 - * RESOLUCIÓN N° 352, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, POR INFORMACIÓN FEHACIENTE DEL HOMICIDIO DE OSCAR GASTÓN SAN MARTÍN.
 - * RESOLUCIÓN N° 377, DESIGNANDO JEFE POLICÍA DE DISTRITO MORENO.
 - * RESOLUCIÓN N° 378, DESIGNANDO JEFE POLICÍA DE DISTRITO MERLO.
 - * RESOLUCIÓN N° 379, DESIGNANDO JEFE POLICÍA DE DISTRITO CHACABUCO.
 - * RESOLUCIÓN N° 380, DESIGNANDO JEFE POLICÍA DE DISTRITO BAHÍA BLANCA.
 - * RESOLUCIÓN N° 381, DESIGNANDO JEFE POLICÍA DE DISTRITO QUILMES.
 - * RESOLUCIÓN N° 382, LIMITANDO Y DESIGNANDO JEFE POLICÍA DE DISTRITO FLORENCIO VARELA.
 - * RESOLUCIÓN N° 384, AUTORIZANDO EL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE SERENOS PARTICULARES "SERVICIOS DE SERENOS PARTICULARES DEL MUNICIPIO DE EZEIZA".
 - * DISPOSICIÓN DE LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, DELEGANDO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES EL CONTROL Y AUDITORÍA DE LOS SERVICIOS TELEFÓNICOS FIJOS, VÍNCULOS Y SERVICIOS ASOCIADOS.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO.
 - * PASE A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE BUSQUEDA. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 29 de marzo de 2006.

Visto que mediante expediente 21.100-562214/06, la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género propicia la prueba piloto de ciertas actividades en las Comisarías de la Mujer y la Familia, y

CONSIDERANDO:

Que en efecto dicha Dirección General postula la implementación con carácter experimental por un período de sesenta (60) días, en las Comisarías de la Mujer y la Familia, de los Protocolos de Atención a la Víctima, Atención Telefónica a la Víctima, Organización y Funcionamiento de los Equipos Interdisciplinarios y Lectura, Análisis y Resumen de Bibliografía;

Que dicha propuesta tiene por finalidad estandarizar y formalizar de acuerdo a modernos criterios de gestión la planificación y ejecución de las acciones y tareas de dichas dependencias policiales, en pos a un fortalecimiento institucional en la atención a las víctimas y potenciales víctimas de violencia familiar o de género, entre otras;

Que la puesta en funcionamiento de dichos documentos con carácter experimental, permitirá su evaluación para su adecuación para el mejor cumplimiento de sus objetivos;

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado en el artículo 19 de la Ley 13.175, Ley 12.155 (T.O. por Decreto 3206/04);

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la puesta en práctica por sesenta (60) días, a partir del día lunes 17 de abril de 2005, de los Protocolos que identificados como Anexo 1 a 4, forman parte integrante del presente acto administrativo, a saber:

Anexo 1.- Procedimiento de Atención a la Víctima.

Anexo 2.- Protocolo de Organización y Funcionamiento de los Equipos Interdisciplinarios.

Anexo 3.- Protocolo de Atención Telefónica a la Víctima.

Anexo 4.- Protocolo Lectura, Análisis y Resumen de Bibliografía.

ARTÍCULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo, incorpórese en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 303.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Anexo 1

**PROCEDIMIENTO
DE ATENCIÓN
A LA VÍCTIMA**

Dirección General de Coordinación de Políticas de Género.

1. OBJETIVO:

Describir el protocolo a ejecutar para la atención de las víctimas de violencia familiar o abuso sexual por parte del personal que se encuentre de servicio en una comisaría.

2. ALCANCE:

2.1. Este protocolo será de aplicación en el ámbito de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género y Comisarías de la Mujer y la Familia.

2.2. Mantendrá vigencia hasta tanto sea expresamente modificado o derogado.

2.3. Todo el personal que desarrolle tareas en las distintas Dependencias deberá tomar conocimiento por escrito del presente, esto incluye: personal de otras organizaciones, pasantes, personal que colabora "ad honorem", etc.

3. DEFINICIONES:

3.1. Género: Comúnmente se confunde sexo y género, pero ambos conceptos tienen significados distintos. Sexo es el conjunto de características físicas y biológicas, son naturales. Género es el conjunto de características psicológicas, sociales y culturales que se les asignan a las personas socialmente. Son históricas y modificables. Es una construcción social, que se transmite de generación en generación y se naturalizan roles y funciones específicas para mujeres y varones, estos roles y capacidades asignadas a las personas se consideran como "naturales", fijas e inamovibles.

3.2. Perspectiva de Género: Es el instrumento para mirar la realidad cuestionando las relaciones de poder que se establecen entre varones y mujeres. Desde esta perspectiva se indaga efectos e impactos que esta representación de género estereotipada tiene sobre hombres y mujeres.

3.2. Estereotipo: Asigna cualidades diferentes a varones y mujeres y las justifica sobre la base de las características biológicas (ej. la mujer debe ser débil, dependiente, sentimental, pasiva etc. y el hombre, independiente valiente fuerte, poderoso, etc.)

3.4. Violencia de Género: es toda acción, omisión, abuso que afecte la integridad física psíquica, moral, sexual y/o la libertad de una persona en todas los ámbitos en que se desenvuelva, ya sea familiar, laboral, social, etc.

3.5. Violencia Familiar: De acuerdo a lo que establece la Ley Provincial 12.569 es toda acción, omisión, abuso, que afecte la integridad física, psíquica, moral sexual, y/o la libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito.

4. PROTOCOLO:

4.1. Principios de Actuación: Este protocolo se configura sobre la base de seis (6) principios que dependen del marco de relaciones y obligaciones de cada uno de los miembros, con la finalidad de implementar un método de atención y protección a las víctimas de violencia familiar, dando una estructura de sostenimiento y asistencia óptima que evite la revictimización.

4.1.1. Principio de Emergencia: La atención con su respectiva denuncia deberá obtenerse y ejecutarse con al mayor celeridad posible. Debe articularse un procedimiento policial, judicial y psicosocial lo suficientemente rápido como para conseguir medidas de protección inmediatas.

4.1.2. Principio del respeto: Deberán el efectivo policial y los profesionales atender a las personas con respeto y tolerancia.

4.1.3. Principio de integralidad: La atención a la víctima debe ser integral de forma automática, se debe activar una acción que concentre medidas civiles, penales y de protección social.

4.1.4. Principio de accesibilidad: Se exige un procedimiento lo suficientemente sencillo como para que sea accesible a todas las víctimas.-

4.1.5. Principio de coordinación y coherencia: Todos los integrantes trabajamos por y para las víctimas.

4.1.6. Principio de utilidad procesal: Debe facilitar la acción policial y el subsiguiente proceso de instrucción y lo referente a la recolección de pruebas y tratamiento.

4.1.7. Ver Anexo 1.

4.2. Recepción en la Guardia

4.2.1. Recibir a la persona con educación, presentarse con nombre y apellido y jerarquía.

4.2.2. Preguntarle cuál es el motivo de su presentación, diciéndole "en que puedo ayudarla/o", escucharla/o para poder entender lo que la persona ha sufrido y transmitirle al Oficial la situación de un modo adecuado. Si se encuentra presente el EI, deberá informar al mismo de inmediato para que este efectúe la atención, contención y orientación de la víctima previa a la formulación de la denuncia.

4.2.3. Invitarla a que tome asiento indicándole que será atendida a la brevedad por el Oficial de Guardia. Si se encuentra en situación de crisis, la deberá acompañar a un espacio de mayor intimidad, hasta que recobre su tranquilidad, informando a otro efectivo para que se haga cargo del puesto.

4.2.4. Indicarle al Oficial de Guardia, que tiene una persona esperándolo y cual es el motivo de su presentación.

4.2.5. Mientras la persona permanece en la Oficina de Guardia, (no estando en situación de crisis) el personal policial deberá mantener en todo momento la educación y la buena postura.

4.2.6. Si existiera demora en la atención se le explicará a la víctima/denunciante, cual es el motivo de la misma. Informando de inmediato al personal designado para reemplazo, Si no hubiera, se deberá hacer cargo el 2do Jefe o la titular de la Comisaría.

4.2.7. Se invitará a pasar a la víctima a la Oficina del Oficial que la atenderá, siendo acompañándola hasta el lugar.

4.2.8. El efectivo de guardia regresará a su lugar.

4.2.9. Si recibe una comunicación telefónica, deberá presentarse con nombre, apellido y jerarquía.

4.2.10. Si al mismo tiempo, ingresara a la guardia una persona, deberá interrumpir por unos segundos la comunicación telefónica, diciéndole a la que ingreso "enseguida lo atiendo", "tome asiento por favor".

4.2.11. Si la comunicación telefónica continua, deberá llamar a otro efectivo en la medida de lo posible para que lo atienda.

4.2.12. Si llamara por teléfono alguna víctima, deberá asistir a la misma cumpliendo con los pasos previstos en el PATV Nro 06 / 05.

4.3. Tareas del sumariante

4.3.1 Violencia Familiar

4.3.1.1. Recepción y Asesoramiento

4.3.1.1.1. Recibirá a la persona presentándose con nombre y apellido, como así jerarquía y la invitará a tomar asiento.

4.3.1.1.2. La recepción de la persona se hará teniendo en cuenta el especial estado emocional en el que se encuentra y por ese se le brindará un trato respetuoso y preferente.

- 4.3.1.1.3. Se procurará crear un clima de seguridad alrededor de ella y se la atenderá en un lugar confortable que preserve su intimidad y sin interrupciones.
- 4.3.1.1.4. Se adoptarán las medidas necesarias, para evitar el contacto de la víctima con el presunto agresor, si este se presentara en la Dependencia.
- 4.3.1.1.5. Se le explicará a la víctima conforme a lo que haya relatado si corresponde, una denuncia penal (instando o no a la acción penal) o una exposición civil, haciéndole saber los alcances de cada una.
- 4.3.1.2. Denuncia
- 4.3.1.2.1. La toma de la denuncia por Violencia Familiar, se basará en los siguientes puntos (Para el caso que no se disponga del Programa PRONORES:
- 4.3.1.2.1.1. Relación que une a la víctima con el denunciado, componentes del grupo familiar, trabajo que ejerce cada uno de ellos y medios económicos.
- 4.3.1.2.1.2. Relato del hecho en el que incluya como mínimo, antecedentes inmediatos a la agresión, dinámica de la misma, instrumentos o medios utilizados en la agresión y resultados de la misma.
- 4.3.1.2.1.3. Indicar si otras agresiones o maltratos y si fueron denunciados o no.
- 4.3.1.2.1.4. Si hubo denuncias, debe constar lugar y fecha de las mismas.
- 4.3.1.2.1.5. Si no denunció con anterioridad, se le preguntará porque no lo hizo y en tal caso se detallará si ese hecho fue inducido o no por el agresor.
- 4.3.1.2.1.6. Se le preguntará por testigos presenciales o de referencia, como también por familiares presentes en los hechos violentos.
- 4.3.1.2.1.7. En la denuncia no debe intervenir subjetivamente el Sumariante, sino registrar solo lo narrado por la persona denunciante.
- 4.3.1.2.1.8. Si la víctima presentara lesiones, podrá concurrir al Hospital Público para ser asistida y requerir "precario médico", el que luego será agregado en las actuaciones.
- 4.3.1.2.1.8.1. Deberá evaluada por médico de Policía, para calificar las lesiones.
- 4.3.1.2.1.8.2. Si la dependencia contara con médico de Policía, directamente será asistido por este.
- 4.3.1.2.1.8.3. Si no será derivada a Cuerpo Médico Forense.
- 4.3.1.2.1.9. Se interrumpirá la declaración cuantas veces sea necesario o incluso, se retrasará si se observa que la víctima no está en condiciones de hablar.
- 4.3.1.2.1.10. Una vez finalizada la denuncia, se le entregará una copia de la misma.
- 4.3.1.2.1.11. De igual manera se entregará al equipo interdisciplinario, copia de la misma (Si no esta el sistema informatizado) o las bases del legajo, que el sistema imprime, para su atención.
- 4.3.1.3. Exposición
- 4.3.1.3.1. En caso de surgir de la escucha de la víctima un hecho que no configure delito, solo a pedido de esta se podrá realizar una exposición civil (mero hecho de dejar constancia en forma unilateral de algo que sucedió).
- 4.3.1.4. Orientación
- 4.3.1.4.1. Se le facilitará a la persona que denuncia la información sobre sus derechos, posibles trámites y procedimientos judiciales a emprender y servicios del Equipo Interdisciplinario (EI) de la Comisaría.
- 4.3.1.4.2. Se le entregarán los datos de los profesionales, días y horarios de atención.
- 4.3.1.4.3. Se le facilitará un teléfono de contacto, que permita la atención inmediata y personalizada del personal de la Comisaría, como también la dirección de la pagina Web, para que la persona tenga a su alcance información.
- 4.3.1.4.4. Se le informará sobre otras instituciones zonales que asistan problemáticas familiares.
- 4.3.1.5. Derivación
- 4.3.1.5.1. Si la persona aceptara la intervención del EI se le brindará un turno de consulta.
- 4.3.1.5.2. En los supuestos en que la víctima, aún presentando lesiones o cualquier otro tipo de signos de violencia, se niegue a la asistencia del servicio social, se dejará constancia de su renuncia y se remitirá una comunicación sobre los hechos ocurridos al EI, indicando si hay menores en esa familia para que actúe en consecuencia.
- 4.3.2. Delitos Contra la Integridad Sexual:
- 4.3.2.1. Recepción y Asesoramiento
- 4.3.2.1.1. Recibirá a la persona presentándose con nombre y apellido, como así jerarquía y la invitará a tomar asiento. Si se encuentra presente el EI, deberá informar al mismo de inmediato para que este efectúe la atención, contención y orientación de la víctima previa a la formulación de la denuncia.
- 4.3.2.1.2. La recepción de la denuncia se hará teniendo en cuenta el especial estado emocional en el que se encuentra la víctima y con tal fin se le brindará un trato respetuoso y preferente.
- 4.3.2.1.3. Se procurará crear un clima de seguridad alrededor de ella y se la atenderá en un lugar confortable que preserve su intimidad y sin interrupciones.
- 4.3.2.1.4. Se adoptarán las medidas necesarias, para evitar el contacto de la víctima con el presunto agresor, si este se presentara en la Dependencia.
- 4.3.2.1.5. Luego de la escucha realizada al denunciante y/o víctima se le explicarán los pasos legales a seguir, como así médicos y sociales para poder superar el trauma al que fue sometida.

- 4.3.2.1.6. Los alcances de la denuncia teniendo en cuenta que se trata de un delito de instancia privada.
- 4.3.2.1.7. De resultar una víctima menor de edad, deberá hallarse acompañada por representante legal, o quien correspondiere conforme determina la Ley.
- 4.3.2.2. Denuncia
- 4.3.2.2.1. Se deberá tener en cuenta donde ocurrió el hecho (intramuros o vía pública).
- 4.3.2.2.2. Se le consultará a la víctima si desea que se comunique la situación a un familiar, amigo/a, con el fin de acercarse a la Comisaría y brindarle a la víctima acompañamiento y contención.
- 4.3.2.2.3. Se deberá notificar inmediatamente a la Fiscalía en Turno; de resultar un niño/a o joven se deberá informarlo al Juzgado de Menores en Turno, conforme las directivas emanadas de los mismos, el adelanto será telefónico.
- 4.3.2.2.4. Copia de la denuncia será entregada al EI para que sirva de base para su trabajo.
- 4.3.2.2.4. Se continuará con
- 4.3.2.2.4.1. Declaraciones testimoniales.
- 4.3.2.2.4.2. Inspección ocular.
- 4.3.2.2.4.3. Croquis Ilustrativo del lugar del hecho
- 4.3.2.2.4.4. Colección de pruebas en el lugar del hecho (jeringas, prendas de la víctima, o del imputado, preservativo, etc.)
- 4.3.2.2.4.5. Informe ambiental
- 4.3.2.2.4.6. El Juzgado puede o no disponer que la dependencia policial lleve a cabo otras diligencias en la denuncia radicada, por ejemplo ordenes de allanamiento, detenciones, notificaciones de archivo, etc.
- 4.3.2.2.4.7. La Dependencia deberá arbitrar los medios para que en tiempo y forma de cumplimiento a lo ordenado por el tribunal de familia, tribunal de menores o fiscalía, utilizando para ello los recursos humanos y logísticos disponibles.
- 4.3.2.2.4.8. Cuando un Juez convoque fines audiencias tanto a la víctima, como victimario y otras personas, el personal policial destinado a realizar las citaciones deberá diligenciarlas en forma inmediata.
- 4.3.2.2.4.9. Toda otra medida que el Agente Fiscal o Juzgado de Menores ordene.
- 4.3.2.3. Evaluación Médico Forense
- 4.3.2.3.1. La víctima debe ser trasladada a Cuerpo Médico, para que el Médico Legista califique las lesiones producidas. El Médico de Policía solo califica las lesiones, pero no continúa con la atención médica.
- 4.3.2.4. Derivación para Atención Médica
- 4.3.2.4.1. Se le indicará a la víctima y al familiar/amigo/a, las medidas de prevención en salud que deben llevarse a cabo.
- 4.3.2.4.2. Se le entregará la Nota para recibir asistencia médica.
- 4.3.2.4.3. En la institución se le brindará asistencia en prevención de enfermedades infectocontagiosas (tétanos, hepatitis B, VIH), anticoncepción de emergencia (embarazo).
- 4.3.2.4.4. El tratamiento dura un año con controles a los tres, seis y doce meses, después de sucedido el hecho.
- 4.3.2.4.5. Se le indicará a donde debe concurrir en caso de no poseer cobertura médica.
- 4.3.2.5. Orientación
- 4.3.2.5.1. El personal policial deberá orientar a la víctima en todo momento de la importancia de radicar la denuncia penal, toda vez que ello permitirá la labor investigativa del hecho y la detención, juzgamiento y condena del/os autores.
- 4.3.2.5.2. Se le hará saber que cuenta con el Centro de Asistencia a la Víctima del Tribunal que por Departamento Judicial corresponde.
- 4.3.2.5.3. La orientación deberá ser contundente, mostrando empatía, comprensión, aceptación, confianza y apoyo. En esta escucha y orientación no se interrogará a la persona prejuiciosamente con fines morbosos, ya que de esa manera se revictimiza al demandante.
- 4.3.2.5.4. En el supuesto en que la persona no deseara realizar la denuncia:
- 4.3.2.5.4.1. Se le deberá informar de la importancia de la misma.
- 4.3.2.5.4.2. Se le ofrecerá el servicio del EI.
- 4.3.2.5.4.3. Se le brindará el tríptico informativo y todo material de la DGCPG que sea de utilidad.
- 4.4. Derivación
- 4.4.1. Al Equipo Interdisciplinario:
- Una vez que la persona llega a la dependencia, y a expuesto su problemática, con la necesidad o no de realizar la denuncia policial, se le hará saber sobre el funcionamiento del EI quien a través de sus miembros Abogado, Asistente Social o Psicólogo, realizarán la primera contención, orientación y evaluación del cuadro presentado.
- 4.4.1.1. En consecuencia, será derivada al EI, antes de la toma de la denuncia. Fuera del horario en que el EI se encuentra en la presente, si la víctima llega en un estado de crisis profunda, podrá ser necesario que se convoque a los profesionales que sea necesario para intervenir, antes que se efectúe la toma de la declaración.

4.4.1.2. El abogado debiera informar y asesorar a la víctima, sobre los alcances legales de su presentación.

4.4.1.3. El Asistente Social será quien efectúe un diagnóstico socio-económico de la situación familiar a efectos de su evaluación y probable evolución.

4.4.1.4. El Psicólogo se ocupará de la asistencia psicológica del denunciante y de ser posible, de la del entorno familiar.

Sobre la base de su diagnóstico presuntivo de la situación orientará al resto del equipo acerca de los potenciales recursos emocionales de la persona, a efectos de brindar asesoramientos concretos y viables para el mismo.

4.4.2. A otras Instituciones

4.4.2.1. El EI en caso de considerar necesario la derivación a otro servicio asistencial específico en temas relacionados con el abuso sexual, realizará los contactos necesarios para su ejecución.

4.4.2.1.1. La víctima o su familia será orientada para que concurra en caso de presentar dolencias físicas o trastornos psicológicos a las instituciones que integran la red, a los servicios de Consultorios Externos, Guardias de Hospitales Públicos y/o Unidades Sanitarias, fines su evaluación y atención.

4.5. Seguimiento

4.5.1. El EI mantendrá permanentes contactos con las Instituciones a las cuales a derivado a las víctimas, solicitando informes a los fines de realizar el seguimiento pertinente de la situación. Esto le permitirá obtener mayor información sobre la persona en caso de tener que realizar informes solicitado por el Tribunal actuante.

4.5.2. Este seguimiento servirá además para evaluar los avances o retrocesos en las conductas de los integrantes de las familias con el fin de brindar un mejor servicio asistencial, y en caso de ser necesario y contar con los recursos, derivar tanto a mujeres como a hombres a grupos de ayuda mutua.

5. REGISTROS e INFORMES

5.1. Anexo 1 Diagrama de flujo de Principios de Actuación.

5.2. Anexo 2 Diagrama de flujo de la Recepción en la Guardia.

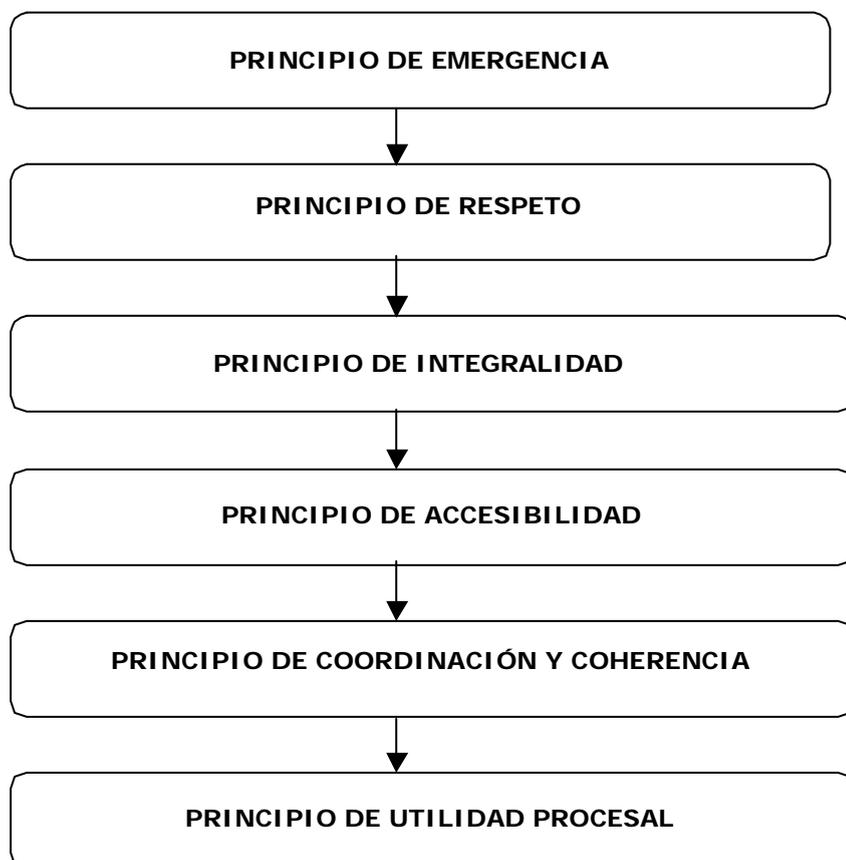
5.3. Anexo 3 Diagrama de flujo de Tareas Sumariante.

5.4. Anexo 4 Diagrama de flujo de Otras Diligencias.

5.5. Anexo 5 Diagrama de flujo de Derivaciones.

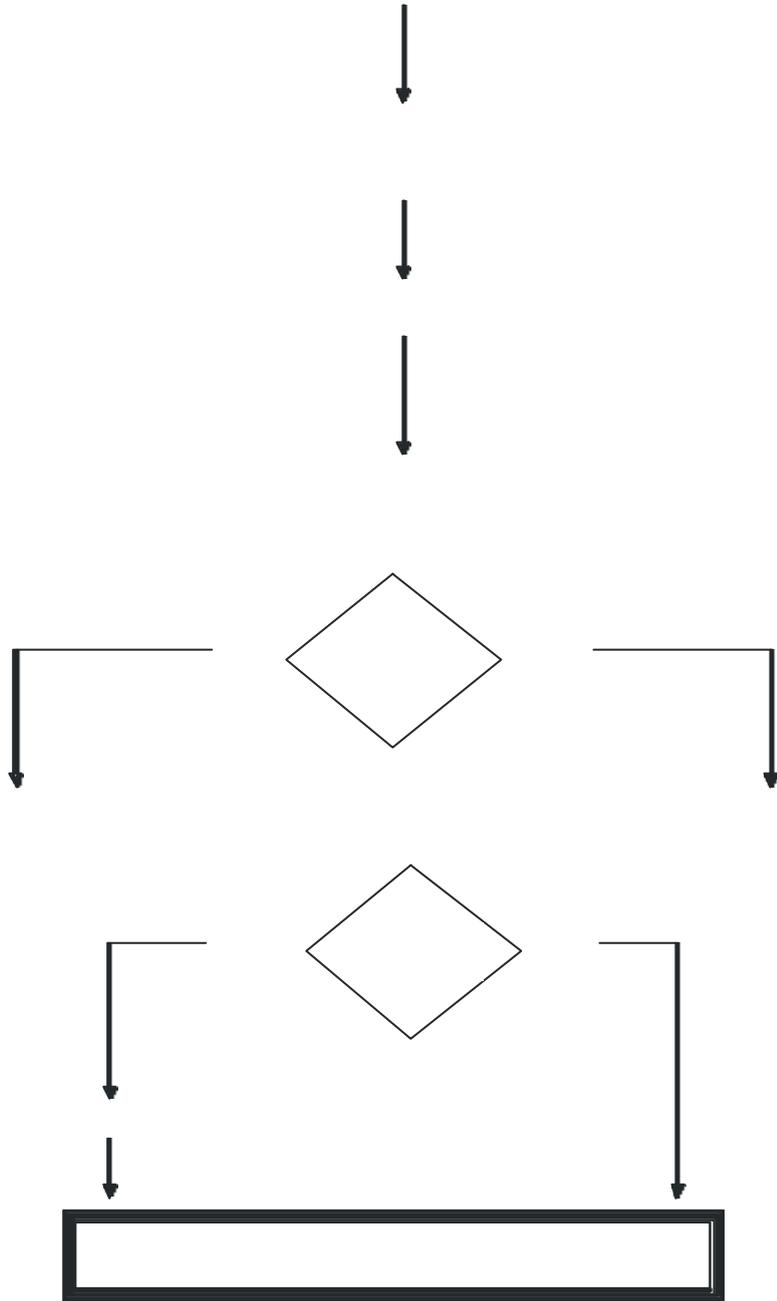
5.6. Anexo 6 Registro de Rectificaciones.

Principios de atención:

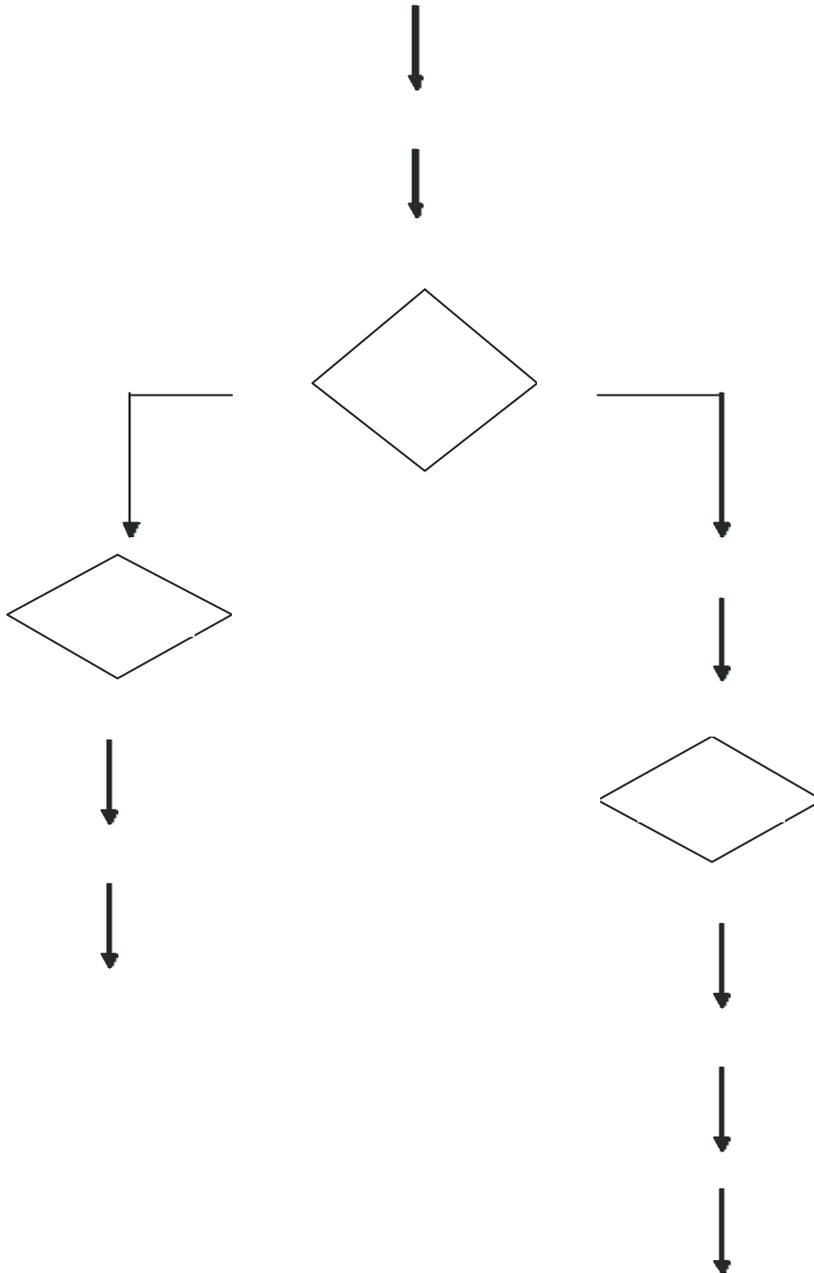


Atención en la Guardia:

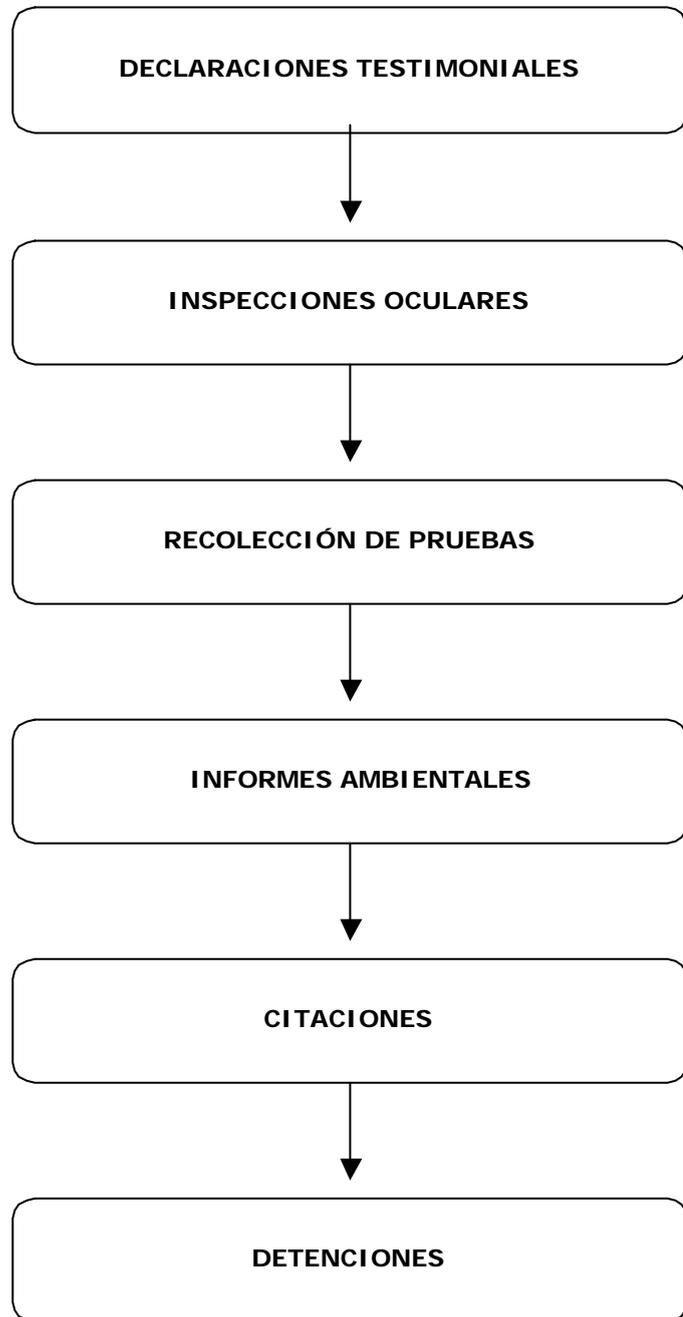
.....



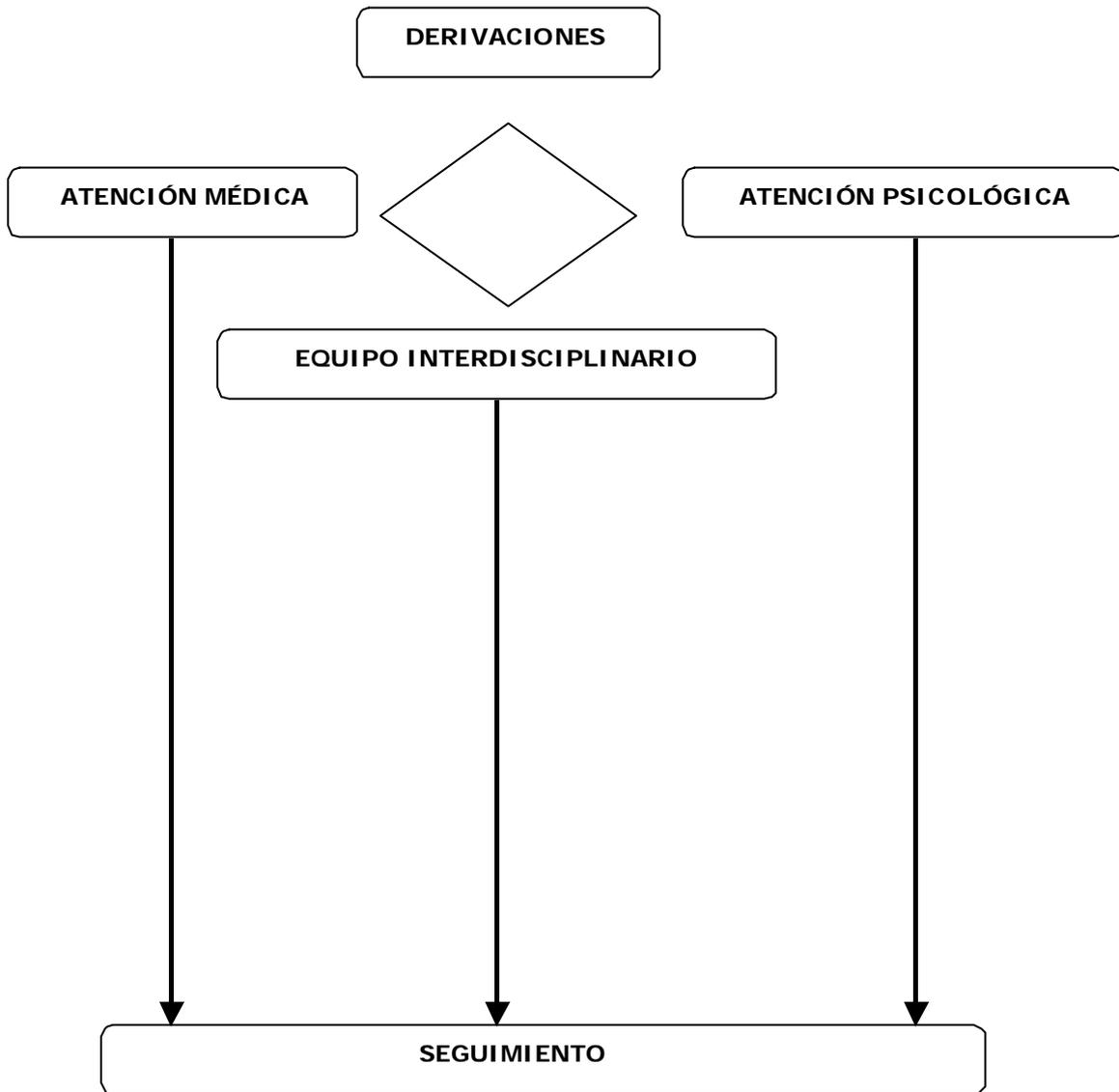
Atención de la Sumariante:



Otras diligencias:



Derivación de la víctima:



Enterado:

Nro	GRADO	APELLIDO Y NOMBRE	FIRMA	FECHA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				

**PROTOCOLO
DE ORGANIZACIÓN
Y FUNCIONAMIENTO
DE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS**

Dirección General de Coordinación de Políticas de Género.

1. OBJETIVO:

Describir el protocolo de organización y funcionamiento de los equipos interdisciplinarios para la atención de las potenciales víctimas o víctimas / sobrevivientes de violencia familiar o abuso sexual.

2. ALCANCE:

2.1. Este protocolo será de aplicación en el ámbito de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género y en las Comisarías de la Mujer y la Familia.

2.2. Mantendrá vigencia hasta tanto sea expresamente modificado o derogado.

2.3. Todo el personal que desarrolle tareas en la distintas Dependencias deberá tomar conocimiento por escrito del presente, esto incluye: personal de otras organizaciones, pasantes, personal que colabora "ad honorem", etc.

3. DEFINICIONES:

3.1. Prevención: Cuando existe un problema que afecta a la sociedad, no sólo hay que asistir a las personas o grupos que lo padecen, sino es necesario trabajar para evitar que se siga produciendo, es decir anticiparse, prevenir. La prevención en Violencia Familiar es un proceso histórico que se va construyendo con esfuerzo, tiene avances y retrocesos, logros y obstáculos. Existen 3 niveles de prevención:

3.1.1. Primaria: *Es la intervención sobre la multicausalidad.*

Actividades de promoción (derechos, modelos de crianza, educación, información)

Actividades para finalizar con la naturalización (trabaja mitos, estereotipos).

Cuestionar el sistema patriarcal para transformarlo (equidad, igualdad de oportunidades para hombres y mujeres).

3.1.2. Secundaria: *Intervención cuando ya existe el factor de riesgo.* Intenta una solución para un problema que ya existe. Seguimiento, detectar y delimitar el factor de riesgo. Soluciones tempranas con anterioridad a consecuencias peores.

Establecer vínculos familiares, laborales, sociales.

Sostener a la víctima / sobreviviente y a su familia.

3.1.3. Terciaria: *Actuar sobre la crisis.*

Diagnóstico y actuación sobre el problema y sus secuelas.

Asistencia. Modifica el curso de la problemática.

Se persigue la participación del sujeto en la atenuación de las consecuencias y mejorara sus capacidades. Recuperación.

3.2. Equipo Interdisciplinario: Son disciplinas que se reúnen con la finalidad de cumplir con un mismo objetivo, coordinar acciones con una coherencia epistemológica y teórica. Requiere de una construcción conceptual común de un problema, y para trabajar interdisciplinariamente, se requiere sine qua non tiempo para discusión de casos, ateneos compartidos, historiales únicos. Cada disciplina debe renunciar a que con ella sola es suficiente, sino que debe haber un eje democrático. El grupo de trabajo debe ser flexible, participativo y horizontal.

3.3. Red Interinstitucional: La red es una instancia conformada por instituciones cuyas acciones están orientadas hacia la prevención y atención de la Violencia Familiar. Es de carácter voluntario. Los integrantes de la red son atraídos por un proyecto o por la necesidad de resolver un problema. Trabajando en red podemos dar una respuesta integral, no parcializando la realidad y siendo poco eficaces. Así mismo, la red estará basada en una estructura multicéntrica, es decir, no existe un único centro que acumule poder, sino que hay horizontalidad, rotando el centro de la información por las distintas instituciones según la problemática. Un modelo democrático, en el cual, se considere que ninguna institución sea más valedera que otra, sino todas importantes y necesarias para la toma de decisiones y acciones. Cuenta con 3 instancias: Directivos / as de las instituciones: deben formar parte del proyecto, ya que de él/ella depende que se pongan en práctica las acciones decididas en la red. Aprueban y apoyan programas, planes, convenios, etc. Especialistas en violencia familiar. Equipo coordinador.

3.4. Víctima / Sobreviviente: "La victimización es una secuencia de hechos, circunstancias o actos que producen daños, perjuicios, menoscabos y sufrimiento, y frente a los cuales las personas violentadas reaccionarán o no para evitar el ataque o su reiteración, pero también resistiendo, negociando, defendiéndose.

La víctima lo es cuando queda bajo el dominio y la superioridad de la fuerza del agresor. Se es víctima, también cuando las personas se ven forzadas a establecer vínculos asimétricos. Pero también desplegará distintas estrategias antes y durante el ataque tratando de que el daño sea menos lesivo. Pueden anticipar el ataque, registrar el riesgo y huir. O pueden neutralizar o anular las intenciones del agresor o recurrir a diferentes mecanismos psíquicos que les permite soportar los actos violentos. Estos son actos de resistencia y fuerza que ponen en evidencia experiencias y deconstruyen la idea de que las víctimas son naturalmente pasivas y sometidas. (Velásquez Susana).

3.5. Perspectiva de GÉNERO: Tener un nuevo instrumento para mirar la realidad, poniendo en cuestión las relaciones de poder que se establecen entre mujeres y varones. Desde esta perspectiva, es desde donde se indaga sobre los efectos o impactos que las responsabilidades y representaciones de género tienen sobre las personas, con el fin de lograr una equidad de género.

4. PROTOCOLO:

4.1. Los Principios de Actuación

4.1.1. Principio de emergencia: la atención deberá realizarse con la mayor celeridad posible. Debe articularse un procedimiento policial, judicial y psicosocial lo suficientemente rápido como para conseguir medidas de protección inmediatas. Se deberá atender a las personas que desean entrevistarse con el EI de manera inmediata. e tener que esperar, por motivos razonables, se disculpará el profesional ante la persona y explicará los motivos de la demora.

4.1.2. Principio de respeto: deberá el personal policial y los integrantes de los EI atender a las personas con respeto y tolerancia.

4.1.3. Principio de integralidad: la atención a la víctima debe ser integral de forma automática. Se debe activar una acción que concentre todas las medidas civiles, penales y de protección social. El Equipo de trabajo es INTERDISCIPLINARIO, no multidisciplinario. Se actuará conforme a lo que implica esta modalidad de trabajo.

4.1.4. Principio de accesibilidad: se exige un procedimiento lo suficientemente sencillo como para que sea accesible a todas las víctimas. Se utilizará un lenguaje acorde y la persona, para poder mantener un mismo canal de comunicación.

4.1.5. Principio de coordinación y coherencia: debe existir entre todos los integrantes que trabajamos por y para las víctimas.

4.1.5. Principio de utilidad procesal: debe facilitar la acción policial y el subsiguiente proceso de instrucción y lo referente a la recogida de pruebas y tratamiento. Es conveniente, para acelerar los tiempos judiciales, siempre adjuntar en los expedientes un informe integral del EI (aunque no lo haya solicitado el Juzgado interviniente)

4.1.6. Ver Anexo 1

4.2. Misión

Su misión será proporcionar la asistencia profesional a las personas y el asesoramiento inmediato al personal policial para la adopción de las resoluciones más convenientes.

4.2.1. Como OBJETIVO GENERAL será la realización de una TAREA PREVENTIVA-ASISTENCIAL con respecto a las problemáticas familiares que se aborden desde las Comisarias de la Mujer y la Familia.

4.2.2. Como OBJETIVOS ESPECIFICOS.

4.2.2.1. PREVENCIÓN en sus tres niveles: primaria, secundaria y terciaria.

4.2.2.2. ACCIONAR la sensibilización comunitaria en la problemática.

4.2.2.3. CONCIENCIAR a la población y al personal policial para lograr la preocupación por hacer lo necesario para trabajar en la problemática.

4.2.2.4. PROPONER recursos e implementarlos, como cartillas informativas, charlas educativas, capacitación, etc.

4.2.2.5. ASISTENCIA directa a las víctimas/sobrevivientes, victimarios e hijos/as testigos o víctimas directas de la VF, que lo demanden

4.3. FUNCIONES

4.3.1. Las funciones serán:

4.3.1.2. La atención inmediata de las personas que así lo requieran.

4.3.1.3. Proporcionar la atención, orientación, contención, derivación y seguimiento.

4.3.1.4. Asesorar al personal policial.

4.3.1.5. Participar de las campañas de prevención y educación.

4.3.1.2. La atención inmediata de las personas que así lo requieran.

4.3.1.2.1. Una víctima es una persona que sufre, y posiblemente tenga miedo y desconfianza. Nuestro deber es:

4.3.1.2.2. Tratar que exprese sus sentimientos y emociones. No debemos impedir que lllore, que insulte, que demuestre su rabia o tristeza. Es necesario que la persona se tranquilice, ofrecerle un vaso con agua, pañuelo y obviamente, un espacio privado, que le asegure intimidad.

4.3.1.2.3. Saber escuchar, mostrar solidaridad y comprensión, deseo de ayudar, brindar paz, y así más adelante realizar un adecuado registro de datos que facilite la acción legal, psicológica y social que luego deberá ser emprendida.

4.3.1.2.4. Usar un lenguaje claro y sencillo que se acomode a las formas de expresarse de la persona asistida.

4.3.1.2.5. Expresar, desde el inicio, la importancia que tiene la actitud de pedir ayuda y agradecer la confianza de compartir lo sucedido, para ir gestando una alianza de trabajo. Ej.: *“Es muy importante que Ud. Esté acá para que podamos acompañarla”, “Entiendo que la situación fue difícil, y agradezco su confianza para compartirlo con nosotros”*

4.3.1.2.6. Realizar preguntas puntuales, sobre el acto violento sucedido, puede dificultar el vínculo buscado. Habrá que realizar preguntas como *“Quiere contarme cómo ocurrió?”* , *“Puede en este momento darme detalles?”*

4.3.1.2.7. Si el relato de la persona presentara incoherencias, entender que esto se puede deber a la situación traumática y situación de crisis en la que se encuentra, y frases como *“Tómese su tiempo”, “Hizo lo que pudo en ese momento”* etc. ayudarán a clarificar algunos aspectos de la narración confusa y a veces incoherente. Expresar siempre, que se reconoce la legitimidad del relato y de los sentimientos que manifiesta la persona.

4.3.1.3. Proporcionar la atención, orientación, contención, derivación y seguimiento.

Las estrategias de intervención son un conjunto de acciones profesionales a realizar con el objetivo de operar sobre las diversas necesidades de quien consulta - información, orientación, apoyo emocional, asistencia grupal.

Se realizarán tantas entrevistas cuanto sean necesarias; se podrá citar a otros miembros de la familia. Se brindará información sobre causas y consecuencias de la Violencia Familiar y/o Abuso Sexual, noviazgos violentos, maltrato infantil, recursos institucionales zonales, etc. Uno de los objetivos será sostener a la persona, no sólo en la necesaria contención en el momento crítico, sino luego acompañando a la víctima/sobreviviente en el proceso de fortalecimiento, empoderamiento, para que de ese modo pueda llevar a cabo sus trámites legales y comience el camino de la toma de decisiones. Para realizar derivaciones, en el caso que correspondiera atención médica clínica para la persona o su grupo familiar, apoyo psicológico individual, visita a A.A (Alcohólicos Anónimos) o Alanón (grupos de familiares de alcohólicos) o cualquier otro servicio, es un requisito sine qua non, interiorizarse con anterioridad en el servicio al que se deriva, a saber: datos de la institución, datos del profesional o del representante de dicha institución, metodología de trabajo, espacio físico de la tarea, testimonios de otras personas que hayan acudido, etc., aunque no se haya construido con esa institución red alguna.

En los casos, que la DPYC evalúe, que el EI está en condiciones y capacidad de coordinar grupos de asistencia a mujeres víctimas / sobrevivientes de VF, se incorporará a esas mujeres a dichos grupos. Si se tratara de hombres con conductas violentas, de existir grupos para estos hombres, también se realizarán la incorporación correspondiente.

El seguimiento será parte de la asistencia comprometida y responsable del EI, para dar una continuidad al primer acercamiento profesional y cumplir con el objetivo de brindar diferentes herramientas a las personas en el proceso de cambio y resolución de los conflictos.

Cada EI deberá completar el Instrumento Único de las Entrevistas de Admisión, conformando así el LEGAJO de cada persona o familia asistida, con sus intervenciones, seguimientos y/o derivaciones.

4.3.1.4. Asesorar al personal policial

La experiencia nos demuestra que los casos de VF son cíclicos, se repiten periódicamente y además las agresiones suelen producirse cada vez con mayor intensidad, llegando a causar lesiones graves o incluso la muerte. Por lo tanto al encontrarnos ante situaciones graves, nunca se debe minimizar y requieren una respuesta rápida e integral. Generalmente el primer contacto, las personas lo realizan con el personal policial, es por eso, que todos los efectivos que trabajen con estas problemáticas, deberán estar informados/as, capacitados/as y preparados/as para desempeñar su labor. Parte de este proceso, estará acompañado por los EI. Para cumplir con los siguientes objetivos, podrá realizar diferentes actividades creativas propuestas por los integrantes del EI, siempre asesorados y visados por la Coordinadora de los EI de la DPYC, y coordinados con la Titular de cada Dependencia.

Deberá promover acciones de sensibilización y toma de conciencia de la problemática.

Brindar en forma permanente información sobre el fenómeno de la Violencia de Género y Violencia Familiar.

4.3.1.5 Trabajar mitos y estereotipos

Realizar actividades que promuevan la contención al personal policial que se transforma cotidianamente en “testigo directo” y sus efectos.

4.3.1.6. Participar de las campañas de prevención y educación. Las campañas deberán ser organizadas y desarrolladas en forma integrada por parte de todos los miembros de una Comisaría, es

decir, entre personal policial sin distinción de jerarquías y los integrantes de los EI. Prevención Primaria: Existen muchas personas en la comunidad que nunca han escuchado sobre la problemática de Violencia de Género y Violencia Familiar.

Compartir y dar copias de publicaciones, afiches, trípticos a vecinos, a los padres, autoridades de la comunidad, religiosas, a los maestros, y representantes en el municipio. El Equipo puede ayudar a sembrar las semillas de una futura generación humanitaria, menos violenta, más solidaria y más productiva. Somos conscientes que algunas personas de la comunidad rechazarán lo expuesto. Algunas personas se negarán a pensar en todo esto y hasta se molestarán porque esta información los incomoda. Eso no nos debe desanimar. Hay otros en la comunidad que desean saber por qué los viejos métodos familiares funcionan tan mal. También en la comunidad hay quienes ya están criando a sus hijos sin violencia y necesitan que se asegure de que están haciendo lo correcto. Su cometido es el de comunicarse con esas personas y compartir con ellas lo que sabe sobre el tema de la violencia. Se organizarán charlas en escuelas con los docentes, alumnos y / o padres; en instituciones barriales, como comedores o sociedades de fomentos; con mujeres manzanas o trabajadoras / es de los planes sociales, etc.

Se coordinarán las actividades siempre entre personal policial e integrantes de los EI. Todo el material informativo creado desde la DPYC, será distribuido en dichas actividades.

Podrá organizarse una campaña entre varias instituciones, formando la red interinstitucional, consolidando un criterio y objetivo común, para que los efectos de la misma, sean poderosos y de mayor alcance.

4.4. Organización

4.4.1. Los equipos interdisciplinarios estarán constituidos básicamente por:

4.4.1.1. Abogado

4.4.1.2. Trabajador Social

4.4.1.3. Médico

4.4.1.4. Psicólogo

4.4.1.5. Psicólogo Social

4.4.1.5. Esta enumeración no es excluyente y cada EI podrá incorporar, previa autorización de esta Dirección General, a otros profesionales que considere necesarios.

4.4.2. Cuando las disponibilidades de personal profesional orgánico, no alcance para satisfacer las necesidades operativas, podrán reemplazarse con personal proveniente de organismos municipales, provinciales, nacionales, ONG, con pasantías de estudiantes universitarios y voluntarios "ad honorem". De igual modo, ante emergencias que pudieran ocasionarse, en alguna dependencia, y requiera un refuerzo en el servicio profesional, la DPCPG, podrá disponer a los fines de cubrir el mismo, la derivación de profesionales de otras Comisarias.

4.4.3. Una tarea de importancia capital que deberán desarrollar en coordinación con la titular de la Dependencia será la organización y operación de las redes sociales de contención. En este trabajo será fundamental la comprobación de las ofertas que los apoyos efectuadas por organismos municipales, provinciales, nacionales, ONG, Iglesias y otras personas o instituciones que quieran colaborar, para verificar su compromiso y la calidad del servicio ofrecido.

4.4.4. Cuando se disponga de suficiente personal la DPYC organizará un equipo que trabajará en apoyo a los EEII de las Comisarias.

4.4.5. La organización y despliegue de los Equipos responderá a lo que se indica en el Anexo 2.

4.5. Tareas de cada profesional

4.5.1. Médico

4.5.1.1. Elaborará una historia clínica de cada persona asistida y de los menores en caso de estar con ella.

4.5.1.2. Un diagnóstico y pronóstico.

4.5.1.3. Derivará en caso necesario, a la persona y/o sus hijos a un médico especializado.

4.5.1.4. Efectuará el seguimiento de la situación.

4.5.2. Abogado

4.5.2.1. En caso de estar presente ante una situación de crisis emocional, acompañará al resto de los integrantes del equipo. De encontrarse solo/a en ese momento, también brindará un espacio preferencial de privacidad a los fines de una escucha contenedora y esclarecedora.

4.5.2.2. De no ser situación crítica al momento de la atención, también deberá proporcionar una escucha activa, comprometida, con un trato preferencial y de intimidad.

4.5.2.3. Analizará la situación de la persona y su familia, la encuadrará legalmente y la asesorará sobre las posibles acciones a desarrollar, a los efectos de brindar herramientas necesarias para la búsqueda de alternativas de solución a la problemática.

4.5.2.4. Tomará los datos de la o el consultante asistido tomando como instrumento la entrevista de admisión única para todos los EI.

4.5.2.5. Su accionar deberá tener como eje la comprensión de la situación crítica por la que atraviesa la persona, con tolerancia y respeto, entendiendo que es muy difícil comprender para esa víctima, los

nuevos pasos a seguir. Nunca olvidarse, que puede tratarse de personas, generalmente mujeres, que a causa del sometimiento y aislamiento padecido en situaciones de violencia conyugal, nunca han recurrido a la instancia judicial.

4.5.2.5. Mantendrá entrevistas con el o la consultante, las veces que sean necesarias, antes y después de las audiencias judiciales que se puedan presentar.

4.5.2.6. Mantendrá comunicación permanente con los Tribunales de Familias y/o Menores que intervengan en los casos asistidos, a los fines de concretar acciones coordinadas y coherentes, entre las diferentes instancias. NO EJERCERÁ PATROCINIO LETRADO.

4.5.2.7. Realizará seguimientos a las familias asistidas.

4.5.2.8. En el caso que el juez interviniente solicitara un informe diagnóstico situacional de una familia, o el profesional considerara necesario realizarlo, deberá confeccionar el mismo de manera interdisciplinaria a los fines de evaluar los factores de riesgo y/o evolución de los casos.

4.5.2.7. Co-coordinará junto a sus compañeros de EI, los grupos para mujeres sobrevivientes de VF y/o los grupos de asistencia a hombres con conductas violentas, a los fines de despejar todo tipo de dudas y ansiedades que surjan en el desarrollo de los mismos.

4.5.2.8. Coordinará todas sus actividades con el resto de los integrantes del equipo, evaluando el seguimiento de esas acciones. Para ello deberá mantener una reunión semanal con los profesionales de su equipo.

4.5.2.9. Presentará mensualmente, informes de trabajo, síntesis de acciones, un informe testigo de caso cuyo tratamiento sirva de experiencia para ser conocida y valorada por otros EI y cualquier otro tipo de tarea que se le solicite.

4.5.2.10. Asesorará a la Titular de la Comisaría de la Mujer y/o Familia, en casos de requerimientos judiciales actuando como auxiliar de justicia.

4.5.3. Trabajador Social

4.5.3.1. Realizará la contención adecuada, dedicando un tiempo preferencial de privacidad a la escucha, si se presentara una situación en la que una persona llega al servicio en momentos de crisis emocional, dirigida a la protección de la vida humana, tomando en cuenta los conceptos de riesgo. Orientará, en ese momento si fuera posible, con el fin de esclarecer la situación crítica por la que atraviesa el o la consultante.

4.5.3.2. Registrará la mayor cantidad de datos posibles de la persona asistida, utilizando el instrumento de la entrevista de admisión única para todos los EI, a los fines de mayor conocimiento de la historia de la persona, planificación para resolver situaciones críticas, definición de acciones, normas, estrategias institucionales, obtención de información para ordenar los servicios brindados.

4.5.3.3. De no ser posible recabar todos los datos solicitados, por la situación de crisis, se tomarán entrevistas posteriores necesarias a tales fines.

4.5.3.4. De no ser situación crítica al momento de la atención, también deberá proporcionar una escucha activa, comprometida, con un trato preferencial y de intimidad.

4.5.3.4. Se elaborará un diagnóstico y pronóstico social de la situación familiar a los efectos de evaluar la situación existente y proponer estrategias de acción. Siempre se tendrá en cuenta el modelo de intervención ecológico multidimensional, por el cual se observará y trabajará desde los distintos niveles de abordaje: microsistema, mesosistema, exosistema, microsistema, ya que permite la integración del conocimiento sobre el tema y una mejor comprensión de procesos y factores que los componen.

4.5.3.5. Realizará actividades junto a la o el consultante y su familia, a los fines de brindar herramientas necesarias para clarificar la situación problemática, asesorar y orientar en la puesta en marcha de las mismas.

4.5.3.6. Realizará seguimiento de la situación, manteniendo distintas entrevistas individuales y/o familiares, según los casos asistidos, recordando siempre, que en los casos de Violencia Conyugal, no se mantendrán entrevistas de pareja. Se realizarán monitoreos de cambios, evaluaciones de intervención, de factores de riesgos, etc.

4.5.3.7. Mantendrá comunicación permanente con todas las instituciones que intervienen en dicha familia, a los efectos de realizar una actividad coordinada y coherente interinstitucional. A saber: escuelas, unidades sanitarias, áreas de acción social, comedores comunitarios, etc.

4.5.3.8. En el caso que el juez interviniente solicitara al EI un informe de diagnóstico situacional de una familia, o el EI considerara necesario realizarlo, deberá confeccionar el mismo de manera interdisciplinaria a los fines de evaluar los factores de riesgo y/o evolución de los casos.

4.5.3.9. Podrá coordinar grupos de asistencia para mujeres sobrevivientes de VF, grupos de asistencia para hombres con conductas violentas y/o hijos/as testigos o víctimas directas de VF. Esta actividad deberá ser presentada como proyecto y visada por la coordinadora de los EI.

4.5.3.10. Planificará y coordinará actividades tipo taller, destinados al personal policial, a los fines de brindar un espacio de contención y protección ante los efectos producidos al trabajar cotidianamente con personas que sufren VI.

4.5.3.11. Organizará campañas de difusión, promoción y sensibilización sobre las temáticas, siguiendo las pautas requeridas al respecto de la DGPCPG

4.5.3.12. Coordinará todas sus actividades con el resto de los integrantes del equipo, evaluando el seguimiento de esas acciones. Para ello, deberá mantener reuniones semanales con los profesionales de su equipo.

4.5.3.13. Presentará mensualmente, informes de trabajo, síntesis de acciones, un informe testigo de caso cuyo tratamiento sirva de experiencia para ser conocida y valorada por otros EI y cualquier otro tipo de tarea que se le solicite.

4.5.4. Psicólogo

4.5.4.1. Realizará la contención adecuada, si se presentara una situación crítica, en la que una persona llegara al servicio en momentos de crisis emocional, dedicando un tiempo preferencial de privacidad a la escucha. Si fuera posible, en esos momentos, orientará, según el caso, con el fin de esclarecer la situación crítica que atraviesa la o el consultante.

4.5.4.2. Registrará la mayor cantidad de datos posibles de la persona asistida, utilizando el Instrumento de la entrevista de admisión única para todos los EI.

De no ser posible recabar todos los datos solicitados, por la situación de crisis, se tomarán todas las entrevistas necesarias a tales fines.

4.5.4.3. De no ser situación crítica al momento de la atención, también deberá proporcionar una escucha activa, comprometida, con un trato preferencial y de intimidad.

4.5.4.4. Se ocupará de la asistencia psicológica del consultante o la consultante y en lo posible de su familia.

4.5.4.5. Contribuirá a superar el período de desequilibrio emocional.

4.5.4.6. Movilizará todos los recursos externos para aumentar la seguridad de la mujer y niñas/os, obteniendo información sobre apoyos sociales y familiares.

4.5.4.7. Participará activamente en la solución de las necesidades inmediatas, disminuyendo el riesgo de reincidencia de los abusos.

4.5.4.8. Elaborará estrategias un diagnóstico a los fines de establecer estrategias para su correspondiente tratamiento.

4.5.4.9. No realizará tratamiento terapéutico individual.

4.5.4.10. Le brindará un espacio de protección y seguridad, que le permita observarse a sí mismas: su imagen, su estado actual y las posibilidades de futuros cambios. La función del cuidado significa que el profesional se identifique con los sentimientos de la sobreviviente de VF y facilite el pensamiento y la puesta en palabras de los sentimientos experimentados por ella.

4.5.4.11. En caso de diagnosticar la necesidad de realizar tratamiento terapéutico, derivará a servicios de salud mental de instituciones zonales gratuitos.

4.5.4.12. Mantendrá comunicación permanente con las instituciones que intervengan en los casos derivados.

4.5.4.13. Se presentara la posibilidad, según demanda de la comunidad, de conformar grupos de asistencia a mujeres y hombres que viven en situación de violencia familiar, se realizará diversas capacitaciones con la coordinadora de EI.

4.5.4.14. Podrá coordinar grupos de asistencia para mujeres sobrevivientes VF, grupos de hombres con conductas violentas, y/o hijos/as víctimas directas o testigos de la VF. Esta actividad será, deberá ser presentada como proyecto y visada por la coordinadora de EI.

4.5.4.15. Coordinará todas sus actividades con el resto de los integrantes del equipo, evaluando el seguimiento de esas acciones. Para ello, deberá asistir a reuniones semanales con los profesionales de su equipo.

4.5.4.16. Presentará mensualmente, informes de trabajo, síntesis de acciones, un informe testigo de caso cuyo tratamiento sirva de experiencia para ser conocida y valorada por otros EI y cualquier otro tipo de tarea que se le solicite.

4.5.4.17. En el caso que el juez interviniente solicitara al EI un informe de diagnóstico situacional de una familia, o el EI considerara necesario realizarlo, deberá confeccionar el mismo de manera interdisciplinaria a los fines de evaluar los factores de riesgo y/o evolución de los casos.

4.5.6. Psicólogo Social

4.5.6.1. Realizará la contención adecuada, dedicando un tiempo preferencial de privacidad a la escucha, si se presentara una situación en la que una persona llegara al servicio en momentos de crisis emocional, dirigida a la protección de la vida humana, tomando en cuenta los conceptos de riesgo. Orientará, en ese momento si fuera posible, con el fin de esclarecer la situación crítica por la que atraviesa el o la consultante.

4.5.6.2. Registrará la mayor cantidad de datos posibles de la persona asistida, utilizando el Instrumento de la entrevista de admisión única para todos los EI,

4.5.6.3. De no ser posible recabar todos los datos solicitados, por la situación de crisis, se tomarán todas las entrevistas necesarias a tales fines.

4.5.6.4. De no ser situación crítica al momento de la atención, también deberá proporcionar una escucha activa, comprometida, con un trato preferencial y de intimidad.

4.5.6.5. Atenderá específicamente a las dinámicas vinculares humanas, las diferentes necesidades vinculares acentuando énfasis en la comunicación, malos entendidos, en el complejo entramado relacional y lectura de situaciones emergentes, con el fin de poder hacer explícito lo implícito (hacer conciente el lenguaje inconciente que circula en toda relación vincular).

4.5.6.6. Operará en la coordinación y/o co-coordinación de grupos de asistencia para mujeres sobrevivientes de VF, hombres con conductas violentas y/o hijos/as testigos o víctimas directas de dicha violencia, mediante la técnica y metodología del grupo operativo, teniendo en cuenta el esquema constituido por las diferentes modalidades de interacción (afiliación, pertenencia, cooperación, pertinencia, comunicación, aprendizaje y telé)

4.5.6.7. Derivará a diferentes profesionales, con el objetivo del abordaje individual necesario para cada caso, con el fin de asegurar la labor interdisciplinaria tendiente a la construcción de una red como modelo alternativo del desarrollo y fortalecimiento humano.

4.5.6.8. En el caso que el juez interviniente solicitara al EI un informe de diagnóstico situacional de una familia, o el EI considerara necesario realizarlo, deberá confeccionar el mismo de manera interdisciplinaria a los fines de evaluar los factores de riesgo y/o evolución de los casos.

4.5.6.9. Coordinará todas sus actividades con el resto de los integrantes del equipo, evaluando el seguimiento de esas acciones. Para ello deberá mantener una reunión semanal con los profesionales de su equipo.

4.5.6.10. Presentará mensualmente, informes de trabajo, síntesis de acciones, un informe testigo de caso cuyo tratamiento sirva de experiencia para ser conocida y valorada por otros EI y cualquier otro tipo de tarea que se le solicite.

4.6. Bases para el trabajo interdisciplinario

4.6.1. La DPYC conducirá el trabajo interdisciplinario del sistema de atención a la víctima.

4.6.2. Para ello diseñará y coordinará los esquemas de trabajo para la atención, orientación, contención, derivaciones y seguimiento.

4.6.3. Desarrollará una tarea integrada con los EEII, intercambiando permanentemente información para la actualización de las técnicas de trabajo.

4.6.4. Los EEII dependerán directamente de la DPYC.

4.6.5. Operarán en la Comisaría a la que fueron asignados.

4.6.7. Integrarán un equipo de trabajo armónico con el personal de la Comisaría.

4.6.8. Toda persona que ingrese a la Comisaría deberá ser derivada y orientada por el EI.

4.6.9. Cada integrante de los EI que desee solicitar permisos para asistir a congresos, jornadas, talleres, charlas, seminarios, etc. de capacitación sobre las problemáticas a tratar, y que afectare el servicio, deberá ser solicitado mediante nota a la Coordinadora de los EI, quien es exclusivamente la encargada de autorizarlos. De este modo, se evaluará la situación, a los fines de brindar la posibilidad de capacitación, sin descuidar el servicio prestado en la Comisaría.

4.6.10. Para el personal policial, todo lo referente a solicitudes de licencia anual, por enfermedad, asistencia familiar, mudanza, días por examen y todo otro trámite que corresponda deberán comunicarlo mediante nota a la Coordinadora Policial, siendo exclusivamente la encargada de autorizarlos.

4.6.11. Cada miembro del EI abarcará la asistencia del caso desde el punto de vista de su especialidad, pero con un enfoque interdisciplinario, inclusivo de la perspectiva especializada de los otros miembros.

4.6.12. Realizarán diagnósticos y pronósticos de situación por cada caso, así como las orientaciones recomendadas.

4.6.13. Quedará registro escrito de todas las acciones desarrolladas durante el proceso asistencial.

4.6.12. Cada EI elaborará las estadísticas que, elevará a la DPYG para permitir realizar la evaluación de la gestión y los ajustes pertinentes de acuerdo al Anexo 3

4.6.14. Semanalmente el EI realizará una reunión de evaluación de casos y gestión, creando un libro/cuaderno de actas donde figuren dichos encuentros. Se establecerán días y horarios estables de reunión de equipo. A su vez estas reuniones tendrán como fin brindar al EI contención y fortaleza, ya que los profesionales que enfrentan todos los días a la violencia, necesitarán apoyo mutuo. En estas reuniones el EI realizará las evaluaciones quincenales de acuerdo al Anexo 3 y el informe trimestral conforme al Anexo 4

4.6.15. Cada miembro del EI llevará la Ficha de Registro de acuerdo al Anexo 5.

4.6.16. Los legajos se confeccionarán con la carátula del Anexo 6.

4.6.17. Cuando los temas de consulta no sean específicos de Violencia Familiar o Abuso Sexual se confeccionará un legajo con el formato que se agrega como Anexo 7

4.6.18. Cada EI será responsable del seguimiento del caso, hasta que se alcance su resolución.

4.6.19. Cuando la situación lo permita se organizarán y dirigirán los Grupos de Asistencia.

4.7. PRESCRIPCIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

Formulario de Estadística Quincenal:

**ESTADÍSTICA QUINCENAL DE ACTIVIDADES DEL EQUIPO
INTERDISCIPLINARIO ASIGNADO A LA
COMISARIA.....**

Período de la estadística del / / / al / / /

1. Profesionales intervinientes:

Profesional	Casos atendidos	Tareas		Observaciones
		realizadas en asistencia	en red institucional	
Abogado				
Operador en VF				
Psicólogo				
Psicólogo Social				
Trabajador Social				
Total de Personas Atendidas				

2. De la totalidad de casos atendidos especificar.

Casos	Cantidad	Observaciones
Trabajo Interdisciplinario		
Denuncias		
Exposiciones		
Con Seguimiento		
Sin Seguimiento		
Consulta		

Formulario de Registro de Gestión:

REGISTRO DE GESTIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO
ASIGNADO A LA COMISARIA.....

1. Describir el proceso de inserción del Equipo Interdisciplinario en el ámbito policial.

- a. Período de trabajo de cada integrante.
- b. Integración / aceptación en la Comisaría.
- c. Espacio físico cedido al EI.
- d. Recursos y medios prestados para realizar las tareas.
- e. Factores facilitadores de la tarea.
- f. Factores obstaculizadores de la tarea.

2. Integración del Equipo Interdisciplinario entre sí.

- a. Franjas horarias en común entre los integrantes.
- b. Facilitadores y obstaculizadores que se presentan entre los integrantes.
- c. Principales logros en este período.

3. Objetivos propuestos por el EI

- a. De corto, mediano y largo plazo.
- b. Logros obtenidos con respecto a la tarea.

4. Vinculación con la DPYC

- a. Información brindada desde esta DPYC: suficiente / escasa / a destiempo.
- b. Obstáculos o facilitadores en la comunicación y resolución de problemas planteados por el EI.

5. Sugerencias, propuestas, etc.

.....
Abogado

.....
Asistente Social

.....
Psicólogo

.....
Titular Cria

Formulario Ficha Registro:

1.Código Institución: /_____/ /_____/ 3.Fecha:/...../..... Profesional que atiende:
 2.N ° registro: /_____/_____/ 4.Día L / M / M / J / V / S / D
 Hora Agresión.....
 ID-Consultante /_____/

1.DATOS DE IDENTIFICACION

Consultante Agresor
 6.Nombre y Apellido:..... 7.....
 8.Domicilio:..... 9.....
 10.Localidad:..... 11.Te:..... 12..... 13.Te:.....
 14.N° y tipo de documento:..... 15.....
 16.T.e. de pariente/vecino/a de confianza:.....

17.Accesibilidad al Servicio:

- a. Por una persona conocida.
 b. Por medios de comunicación.
 c. Por la escuela, gabinete escolar.
 d. Por el juzgado.
 e. Por la policía.
 f. Por otro servicio o institución.
 g. Por otro medio.

18.Consultas a otros

Servicios de Violencia a. Si b. No

19.Exposición policial a. Si b. No

20.Denuncia jurídica/policial a. Si b. No

II CARACTERIZACION SOCIAL Y ECONOMICA

21. Edad (consultante):/...../.....

22. Edad (agresor):/...../.....

23. Situación conyugal:

- a. Soltera.
 b. Casada.
 c. Unida de hecho.
 d. Separada/Divorciada.
 e. Viuda.

24. Lugar de Nacimiento:

- a. Nació en la misma localidad en donde vive
 b. Otra localidad-misma provincia /o Cap. Fed.
 c. Otra provincia distinta a la que vive actualmente
 d. Otro país limítrofe
 e. Otro país no limítrofe

25. Uniones previas a. Si b. No

26. Cobertura de salud a. Si b. No

27. Nivel educativo A. Consultante B. Agresor

- Primaria incom./analfabeto/as. a. a.
 Primaria completa. b. b.
 Secundaria incompleta. c. c.
 Secundaria completa. d. d.
 Terc./Univ. incompleta e. e.
 Terc./Univ. completa f. f.

28. Tipo de tenencia de la vivienda:

- a. Propia bien conyugal
 b. Propia no conyugal
 c. Alquilada
 d. Prestada
 e. Vivienda terreno fiscal/Tomada
 f. Vivienda compartida

29. Actividades remuneradas (marcar la más importante para cada uno):

A. Consultante B. Agresor

A. Consultante

- B. Agresor
 Obrero/a a. a. Comerciante/empresario/a f.
 f.
 Empleado/a (no doméstica) b. b. Jubilado/a/pensión/rentista g.
 g.
 Servicio doméstico c. c. Profesional h.
 h.
 Trabajos informales fuera d. d. No realiza trabajos i.
 i.
 del hogar remunerados (ama de casa)
 Trabajos informales en el e. e. No tiene trabajo pero está j.
 j.
 hogar. buscando
 Sólo para consultantes Amas de Casa o desocupadas 30. Trabajos remunerados previos a. Si b. No

31. Pérdida de empleos por violencia a. Si b. No 32. Ausentismo laboral a. Si b. No

33. Nro. hijos: a.-1era unión /...../ b.-2da unión /...../ 34. Nro. de hijos de 7 a 14 años no asistentes al Sistema Educativo /...../
 c.-otras /...../ d.-Total: /...../

Composición del grupo familiar conviviente:

Nombres	35. Edad	36. Sexo	37. Parentesco	Observaciones
a.				
b.				
c.				
d.				
e.				

f.				
g.				
h.				
i.				

Referencias para "Parentesco": 1.-Cónyuge/concubino. 2.-Hijo/a. 3.-Padre/Madre 4.-Hijo/a del cónyuge. 5.- Hermano/a
6.Suegro/a. 7.-Otros parientes. 8.-Otros no parientes.

38.Vínculo con el agresor

- a. Concub./Cónyug. f. Novio.
- b. Hijo. g. Ex-pareja.
- verbal/psicológ.
- c. Hija. h. Otros parientes.
- d. Hermano i. Otros conocidos.
- e. Hermana j. Otros no conocidos.

39.Motivo/s de consulta:

- a. Violencia física.
- b. Agresión
- c. Violencia sexual
- d. Violencia económica
- e. Restricción de la libertad

Frecuencia			
1	2	3	4

Referencias Preg. 39: 1.-Excepcional y/o única vez. 2.-Relativamente frecuente (app. mensualmente/quincenalmente). 3.-Bastante frecuente (app. semanalmente). 4.-Muy frecuente (diariamente).

40.Indicadores de salud: (riesgo de vida):

- a. Trastornos del sueño. a. Si b. No
- b. No
- b. Trastornos de alimentación a. Si b. No
- b. No
- c. Ingesta ansiolíticos/antidepresivos, etc. a. Si b. No
- b. No
- d. Consumo de alcohol/droga a. Si b. No
- b. No
- e. Otros trastornos de salud a. Si b. No
- b. No
- f. Intentos de suicidio a. Si b. No

41.Gravedad episodios de violencia

- a. Signos de lesión física a. Si
- b. Intervención médica por violencia a. Si
- c. Recibió amenazas de muerte a. Si
- d. Utilización armas blancas o de fuego a. Si
- e. Abortos por golpes/agresiones a. Si

42.Violencia (físico-emocional) a los hijos por parte del consultante: a. Si b. No

43.Violencia (físico-emocional) a los hijos por parte del agresor: a. Si b. No

44. Inicio del problema:

- a. menos de 1 año
- b. de 1 a 5 años.
- c. de 5 a 10 años.
- d. de 10 a 20 años.
- e. de 20 a 40 años.
- f. más de 40 años.
- g. no recuerda

45. Antigüedad del vínculo con el agresor (sólo p/ violencia conyugal):

- a. menos de 1 año
- b. de 1 a 5 años.
- c. de 5 a 10 años.
- d. de 10 a 20 años.
- e. de 20 a 40 años.
- f. más de 40 años.
- g. no es violencia conyugal.

46.Desencadenantes de la consulta: episodios de violencia:

- a. Los hijos son grandes/ se fueron de la casa.
- b. Golpes a los hijos/as.
- c. Conocimiento de problemas en otras personas.
- d. Adulterio
- e. Por solicitud/pedido de un hijo/a.
- f. Otras.....
- (especificar).....

47.Factores con que asocia los

- a. Embarazo-nacimiento de hijos.
- b. Celos.
- c. Problemas laborales.
- d. Ingesta de alcohol u otros estimulantes.
- e. No percibe factores asociados.
- f. Otros

48.Red social y comunitaria (personas o instituciones con que cuenta la persona):

- a. Parientes a quien recurrir (no convivientes): a. Si b. No
- b. Parientes a quien recurrir (convivientes): a. Si b. No
- c. Amigos, vecinos, compañeros de trabajo, etc.: a. Si b. No
- d. Instituciones comunitarias (Iglesia, a. Si b. No
- centros de salud, sociedad de fomento, etc.)

Antecedentes de violencia familia origen y otras parejas:

49.Consultante

- a. Violencia física/psicológica a. Si b. No
- b. No
- b. Violación abuso sexual a. Si b. No
- b. No
- c. Testigo de violencia a. Si b. No
- b. No

50.Agresor

- a. Violencia física/psicológica a. Si
- b. Violación abuso sexual a. Si
- c. Testigo de violencia a. Si

- d.Abandono a.Si b.No d.Abandono a.Si
- b.No
- e.Otras parejas a.Si b.No e.Otras parejas a.Si
- b.No
- f.Otros a.Si b.No f. Ignorado a.Si
- b.No
- g.Otros a.Si
- b.No

IV.DERIVACION

51.Derivación intrainstitucional:

- a.Grupos a.Si b.No
- b.Asistencia psicológica a.Si b.No
- c.Asesoramiento legal a.Si b.No
- b.No
- d.Patrocinio legal a.Si b.No
- b.No
- e.Asistencia social a.Si b.No
- b.No
- f.Refugio a.Si b.No
- b.No

52.Derivación interinstitucional:

- a. Instutición no gubernamental a.Si
- b. Instutición gubernamental a.Si
- c.Policia a.Si
- d.Juzgado a.Si
- e.Hospital a.Si
- f.Otras a.Si

DERIVACIÓN

DIA	MES	AÑO	SERVICIO	INSTITUCIÓN

SEGUIMIENTO INTERINSTITUCIONAL

DIA	MES	AÑO	INSTITUCIÓN	REFERENTE

Encuadre Teórico:

CICLO DE LA VIOLENCIA (Gráfico 1)



Encuadre Teórico:

UNA NUEVA MIRADA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Desde esta Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, se considera de suma importancia la capacitación permanente en las problemáticas de Violencia Familiar y Abuso Sexual Infantil, en todas las áreas de la sociedad, en la que se encuentren actores destinados al trabajo cotidiano con familias en riesgo.

Plantearnos dicha capacitación, se debe a la carencia de la misma y/o a la incorporación de nuevas herramientas destinadas a mejorar la calidad de atención a dichas familias que padecen este fenómeno social.

Estas problemáticas a pesar de ser complejas y graves, han sido invisibilizadas y negadas socialmente, lo que ha producido un vacío institucional, no sólo sin dar respuestas a las críticas situaciones, sino agravándolas desde el silencio.

La grave situación que vive la sociedad y por ende las familias, con respecto a Violencia de Género, nos hace actuar de inmediato buscando hacer visible lo que no lo es, y así tomar conciencia de que existe, incorporando una nueva mirada con perspectiva de género.

LA VIOLENCIA COMO FENOMENO SOCIAL

Podemos concebir a la violencia como una forma "naturalizada" de relacionamiento social. Se sostiene en el interjuego de fuerzas propio de cualquier tipo de vínculo. Las redes de poder se entretajan conformando una trama compleja y dinámica, produciendo en el cuerpo marcas de sometimiento.

El concepto de **violencia** remite a intromisión, a violación de límites. Está basado en el **abuso del desequilibrio de poder** y produce "daños".

Al hablar de **Violencia Intrafamiliar** decimos que esta violencia irrumpe en la conformación del sujeto social. Es la forma de relacionarse entre los integrantes de una familia pautada por el **abuso del desequilibrio de poder ejercido en forma sistemática y prolongada en el tiempo**, por uno o varios de los miembros, ejerciendo algún tipo de daño sobre el resto.

Es un problema muy complejo, producido por el social-histórico y toma forma en una dinámica reducida al ámbito privado. En el mismo se reproduce el sistema de exclusión imperante en nuestras sociedades.

Esta complejidad nos obliga a trabajar sobre niveles de vulnerabilidad, que hacen que porcentualmente hablando, las mujeres, niñas y niños sean la mayor cantidad de víctimas-sobrevivientes de la VI

Son los patrones culturales, sociales, normas y leyes que pautan los factores de vulnerabilidad dentro del ámbito familiar. Ser adulto, hombre, el de mayor ingreso económico, tener fuerza física, entre otros, son elementos que socialmente facilitan el desequilibrio de poder.

LA VIOLENCIA COMO FENOMENO VISIBLE

La complejidad de la problemática nos obliga a un análisis profundo y a un abordaje integral. La VI no puede ser pensada en forma causalística o lineal.

Más allá de que como forma del primer acercamiento se determinen dos roles fundamentales : víctima/sobreviviente y agresor , el fenómeno trasciende esta dicotomía.

Más allá del abordaje profesional que se delimita en el ámbito familiar como recorte fenoménico, el análisis y la elaboración de estrategias de intervención se complejiza.

Toda persona que haya incursionado en algún tipo de intervención en la problemática de la VI, puede tener la experiencia de que **cada situación tiene muchas facetas, está generada por un determinismo multicausal y las soluciones pasan por intervenciones de distintas instancias.**

La prevención y erradicación de la VI no dependen de acciones aisladas de un profesional o una institución; debe ser una intervención coordinada e integral que convoca a las institucionalidad del Estado y de la sociedad civil.

El abordaje de la dimensión grupal de la familia, nos conduce a la visibilización del complejo entramado vincular

El abordaje profesional e interdisciplinario facilita el análisis y la intervención.

Esta perspectiva supone un posicionamiento ético y comprometido

La problemática es tan compleja que involucra todas las áreas del desarrollo del sujeto. Tanto la escucha como la intervención deben contemplar esa complejidad facilitando la conexión de diferentes recursos comunitarios, familiares e institucionales.

MODELO ECOLÓGICO MULTIDIMENSIONAL DE INTERVENCIÓN

El modelo ecológico de Bronfenbrenner que aplicó al estudio del desarrollo humano, proporciona un esquema que permite la integración del conocimiento sobre el tema y una mejor comprensión de procesos y factores que la componen. Este esquema es aplicable para integrar los múltiples factores que inciden en el problema de la VI, y más específicamente en la violencia contra las mujeres en las parejas.

FILOSOFÍA QUE SUBYACE EN LA ORIENTACIÓN ECOLÓGICA

- La persona concebida como un ser activo, creciente, dinámico
- Asume una orientación constructora; considera que la conducta no es una "realidad objetiva", sino la forma en que el ambiente es percibido por cada individuo.
- Un ser humano sólo puede ser entendido si además de las características individuales, se tienen en cuenta los del ambiente en que se desarrolla.
- Los contextos son dinámicos, pueden modificarse y expandirse.
- Perspectiva del ciclo vital que incluye la variable tiempo. El desarrollo humano es un proceso, por lo tanto no todas las condiciones son adecuadas ni posibles en diferentes momentos de la vida.

ESTRUCTURA DEL MODELO ECOLÓGICO

Es un conjunto de estructuras, cada una de las cuales está incluida dentro de la siguiente:

MICROSISTEMA
MESOSISTEMA
EXOSISTEMA
MACROSISTEMA

MICROSISTEMA: Es el ambiente más interno, es el entorno. El que contiene a la persona, donde actúa cara a cara con otras. Está conformado por tres elementos:

Actividades (no actos aislados, sino procesos con metas)

Relaciones interpersonales (reciprocidad, equilibrio de poderes y relaciones afectivas)

Rol (conjunto de conductas, relaciones y expectativas que se asocian con una determinada posición en la sociedad. Quedan incluidas las expectativas del rol, o sea lo que se espera de una persona. Este rol tiene sus raíces en el microsistema. Este influye e impone la forma en que cada persona se debe comportar.)

Ravazzola (1992) describe las **características de la organización familiar que facilitan la aparición del fenómeno de violencia:**

Organización jerárquica inamovible, basada en la creencia de desigualdades naturales.

— Un sistema de autoridad en que el poder se organiza en concordancia con la jerarquía y el sexo.

— Una modalidad relacional cercenadora de la autonomía y de la diferenciación entre los miembros de la familia.

— Una circularización de estos significados de modo que no llegue a visualizar el abuso.

En el microsistema tiene gran importancia la propia historia de violencia de cada miembro de la pareja, ya que, si una persona aprende que la violencia constituye un comportamiento adecuado frente a situaciones de tensión, cuando se siente frustrado o criticado, la agresión pasa a ser una conducta adaptativa. Además los modelos violentos en la familia de origen provocan generalmente identificaciones con el progenitor del mismo sexo asumiendo su actitud en situaciones similares.

Del mismo modo Corsi señala la importancia de incorporar en el enfoque ecológico la dimensión individual destacando que existen ciertos aspectos psicológicos tanto de la mujer golpeada como del hombre golpeador que pueden ser considerados en la situación de violencia. En relación a la socialización de la mujer hacia la violencia, se desarrolla un verdadero aprendizaje de tolerancia de la violencia. Este aprendizaje se produciría al ser educado en los siguientes tipos de hogares:

Hogares tradicionales:

— Afectivos y sin violencia, pero con control hacia la mujer.

— Con roles tradicionales para la mujer.

Hogares violentos:

— Las mujeres traen en la relación expectativas de violencia y una supuesta tolerancia a ella.

La mujer acepta el vínculo de sometimiento y repite esquemas familiares. Por otra parte, desarrolla ciertas conductas después de haber sido víctima de una situación de violencia.

MESOSISTEMA: Comprende las interrelaciones de dos o más entornos en los que la persona participa activamente. Tal espacio está constituido por las instituciones educativas, recreativas, laborales, deportivas, religiosas, jurídicas, etc., lo cual conforma el espacio social donde la familia se desarrolla, así, el funcionamiento de estas instituciones y sus mensajes constituyen un factor fundamental en la presencia o disminución de la violencia.

Ej. Familia/Escuela, Familia/Soc de Fomento, Comisaría/Escuela, etc.

EXOSISTEMA: Uno o más entornos que no incluyen a la persona como participante activo, pero en los cuales se producen hechos que afectan al entorno que comprende a la persona. Un aspecto importante del exosistema son los medios de comunicación masivo. A través de ellos se avalan estereotipos sociales que en algunos casos están a la base de la violencia. Por otro lado, a este nivel es importante considerar el aislamiento social, estrés ligado a una situación de cesantía o inestabilidad laboral, situación de hacinamiento habitacional y otros, los que tienen un impacto en la presencia y permanencia de la violencia.

MACROSISTEMA: Es la coherencia que se observa, dentro de una cultura, en la forma y el contenido del micro, meso y exosistema. Es el conjunto de creencias y estilos de vida que prevalecen en una cultura específica, los que pueden avalar la violencia o pueden ser un freno para ella.

Distintos aspectos como la violencia estructural que se manifiesta en el sistema social a través de las leyes, la economía, la educación, establecen un estatus inferior para la mujer y es la base de la violencia directa. Otro aspecto es la dominación que ha ejercido históricamente el hombre en la mujer generando una cultura patriarcal que provoca una tolerancia social del maltrato hacia la mujer debido al poder omnipotente que se le entrega al hombre en la relación matrimonial, siendo esta institución un elemento central en la mantención de tal sistema.

Un último aspecto a considerar en relación a la violencia son las deficiencias del control social y del sistema legal para sancionar la violencia familiar.

TIPOS DE VIOLENCIA

VIOLENCIA FÍSICA: uso de la fuerza física o la coerción por parte de una persona contra otra, para lograr que haga algo que no desea, con limitación de sus derechos. No es accidental, siempre tiene una intencionalidad.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA-EMOCIONAL: degradación intensa y continua por el control de las acciones o comportamientos a través de la intimidación y manipulación, en detrimento de una persona, que resulta en el aniquilamiento del autorrespeto y la identidad individual.

VIOLENCIA SEXUAL: uso de la fuerza física, la coerción o la intimidación psicológica para hacer que una persona lleve a cabo un acto sexual u otros comportamientos sexuales indeseados por ella.

VIOLENCIA ECONÓMICA: abuso de poder relacionado al dinero y/o tomas de decisiones con respecto al mismo.

VIOLENCIA SOCIAL: mediante los tipos de violencias anteriores, una persona coarta a otra, la libertad de vincularse con sus lazos familiares o sociales, a los fines de mantenerla aislada, y desprotegida.

VIOLENCIA DE GÉNERO:

Todas las formas mediante las cuales se intenta perpetuar el sistema de jerarquías impuesto por la cultura patriarcal. Es una violencia estructural que se dirige hacia las mujeres con el objeto de mantener o incrementar su subordinación al género masculino hegemónico. El género no es un producto natural, si no un concepto cultural. Asociado a la masculinidad está el valor, el dominio, el control, el ejercicio de la razón, la conquista, la independencia, la libertad, la pasión, etc. Al género masculino pertenece el mundo sin limitaciones.

Asociada a la femineidad esta el temor, la sumisión, la obediencia, la intuición, la dependencia, la seducción, etc. A ella pertenece el mundo de lo privado, el hogar, el cuidado y atención de los hijos y el varón.

Los tiempos han cambiado, pero las enseñanzas del sistema patriarcal perviven acomodados a los nuevos sistemas sociales. **La violencia universal de género del prepotente sobre la sometida, es una jerarquía de poder, además de una vulneralización de los derechos humanos de las mujeres.**

Hay hombres que no golpean, que no maltratan a las mujeres, y hay mujeres que se escapan de sufrir la violencia sexista. Así es porque la contribución del género es formativa y cabe rechazarla por un acto de voluntad "a pesar del peso cultural secular" salvo que el hombre y la mujer hayan aprendido a vivir con la violencia desde su más tierna infancia en la familia de origen.

VIOLENCIA FAMILIAR O INTRAFAMILIAR

Todas las formas de abuso de poder que se desarrollan en el contexto de las relaciones familiares, y que ocasionan diversos niveles de daño a las víctimas de esos abusos. Tiene dos vertientes: basada en el género y la otra basada en la generación.

VIOLENCIA CONYUGAL O DOMÉSTICA

Es la violencia más endémica que sufren las mujeres por parte de sus parejas. Muchas veces tiene como escenario la intimidad del hogar. La imagen social de los vínculos respetuosos y afectivos en la

pareja, en el respeto mutuo y colaboración, en muchos casos son una idealización que invisibiliza los graves riesgos que pueden tener para los integrantes de la familia que la padecen.

Tiene lugar en el espacio doméstico (concepto que no alude exclusivamente al espacio físico de la casa u hogar). Espacio doméstico es el delimitado por las interacciones en contextos privados. De ese modo se asocia con una relación de noviazgo, una relación de pareja, con o sin convivencia, o los vínculos con ex parejas.

La violencia en la pareja se instala en períodos tempranos de la relación, evoluciona por ciclos y se incrementa progresivamente en gravedad y frecuencia.

Existe un cierto patrón de desarrollo, que evoluciona por ciclos:

CICLO DE LA VIOLENCIA - VER GRÁFICO 1

EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

En general, muchas mujeres, tienen un alto porcentaje de contactos con instituciones, en diferentes momentos de sus ciclos vitales y los de su familia.

Pero esto no asegura una buena atención, detección y asistencia.

Es más importante la calidad, el contenido y las características de cada encuentro, que la cantidad.

CADA ENTREVISTA SE CONVIERTE EN UNA OPORTUNIDAD DE PREVENIR Y DETECTAR DE FORMA TEMPRANA SITUACIONES DE VIOLENCIA Y, EN CONSECUENCIA, DE DISMINUIR LA MORBILIDAD POR ESAS CAUSAS.

Sólo el trabajo en EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS permite la conformación del DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO

Es necesario RECONOCER LA PELIGROSIDAD DE LA SITUACIÓN, evaluando los factores de riesgo de la mujer y su familia.

Esto genera la obligación de comunicarle a la mujer esa evaluación, ayudando a su reconocimiento y a la toma de decisiones para su protección.

Los Equipos serán INTERDISCIPLINARIOS, no multidisciplinarios, acordando la diferencia entre ambas metodologías de trabajo. Un equipo conformado para trabajar en violencia debe contar con construcciones teóricas y técnicas interdisciplinarias, pues si cada disciplina se aboca a su especialidad sin relacionarse ni modificarse con respecto a las otras, el resultado será una fragmentación de conocimientos que no dará cuenta de la pluralidad y la complejidad de la realidad que plantean las demandas sociales. Cada operador y cada disciplina delimitará su campo de conocimiento y definirá su objeto de estudio, pero buscará las formas de intercambio y articulación con los diferentes conocimientos, conceptos y metodologías técnicas. Así se logrará una mirada integradora no parcializada.

PROCESO DE INTERVENCIÓN DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

- Asesoramiento sobre derechos
- Identificación con la mujer de sus propias posibilidades, deseos, fortalezas y debilidades.
- Evaluación del riesgo ante cada una de las alternativas consideradas.
- Planificación de los pasos a seguir: intervención policial, presentación a la justicia, derivación a otros servicios, etc.
- Asesoramiento y contención de miedos reales o no, respecto de posibles consecuencias de las decisiones que pueda tomar.
- Reconocimiento y puesta en marcha de los recursos que faciliten la salida de la situación
- Identificación conjunta de fuentes de apoyo personal ante la posibilidad de salida del domicilio

Búsqueda de instancias de asistencia psicológica, para ella y su familia y la derivación asistida de la misma.

Registro Rectificaciones:

FECHA			DOCUMENTO	APARTADO	DISPUESTO POR	FIRMA
D	M	A				

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Documento Enterado:

Nro	GRADO	APELLIDO Y NOMBRE	FIRMA	FECHA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				

Formulario Ficha Registro:

Comisaría de la Familia / Mujer:

Equipo Profesional interviniente:

Fecha de confección del

--	--	--

registro:

Derivado por:

Motivo de la consulta: (marcar con X las todas las opciones que correspondan)

Violencia				Solicitud medidas cautelares	Orientación/Asesoramiento	Otros
Conyugal	Hijos	Ancianos	Discapacitados			

Realizó denuncia del hecho reciente? SI - NO

Realizó exposición civil del hecho reciente: SI - NO

Descripción de la situación denunciada o manifestada ante el profesional:

DATOS DEL ENTREVISTADO / A

Sexo	Edad	Nacionalidad	Ocupación	Estado civil	Escolaridad	Localidad

NUCLEO CONVIVIENTE

DATOS DEL CUNYUGE

Sexo	Edad	Nacionalidad	Ocupación	Estado civil	Escolaridad	Localidad

DATOS DE LOS HIJOS

N°	Sexo	Edad	Escolaridad	Salud	Ocupación	Estado civil	Resulta víctima de la denuncia

SITUACIÓN ECONÓMICA/ LABORAL

Miembro de la familia	Ingresos aprox. mensual	Estabilidad laboral	Horas de trabajo fuera de la casa	Otro tipo de ingresos (pensiones, jubilaciones, cuotas alimentarias, etc.)	Planes sociales
Madre					
Padre					
Hijos					
Otros					

ASPECTO HABITACIONAL

Tipo de vivienda

Pieza	Casa	Depto.	Prefabricada	Precaria

Ubicación de la vivienda

Zona urbana	Villa de emergencia	Asentamiento	Zona residencial	Zona rural

Situación de la vivienda

Propia	Alquilada	Tomada	Prestada	Compartida

¿Tiene otros bienes?

¿Fueron adquiridos, antes o después de la convivencia?

ANTECEDENTES DE VIOLENCIA

¿Existieron hechos de violencia en su familia de origen?

¿Qué tipos de violencia?

¿Quién ejercía la violencia?

¿Tuvo parejas anteriores con conductas violentas?

¿Existen antecedentes de adicciones a drogas, juego o alcohol?

Registro del profesional

HISTORIA FAMILIAR

Años de noviazgo:

Años de convivencia:

VIOLENCIA FAMILIAR VIOLENCIA CONYUGAL

(marcar con X todas las opciones que existan)

V. física	V.Ps/emocional	V.económica	V.social	V.Sexual
Empujones Pellizcotes	Se burla	El maneja el dinero	Le prohíbe trabajar	Se burla
Arrinconar contra pared, piso; encierro	Le grita	Conoce los ingresos de su pareja	Le prohíbe visitar familiares	Le exige sexo bajo amenaza
Puñetazos en cabeza o cara	La insulta	Le da el dinero suficiente	Le prohíbe estudiar	La forzó a tener relaciones
Patadas distintas partes del cuerpo	La humilla	Le saca su salario		La obliga a actos desagradables para ud.
Ataque con armas	La culpa de todo	La estafó, le robó		La obliga a ver material pornográfico
Rompe objetos personales	La controla, le prohíbe salir	Vende y compra sin su consentimiento		La ha contagiado de alguna ETS
Persecución	La atemoriza	Otros		Su compañero tuvo o tiene sexo con otras personas
Rompe cosas, lastima animales	Amenaza de muerte			Usa preservativo
Frecuencia de golpes	Amenaza con internarla			
Duración del episodio	Amenaza con destruir todo			
En la casa o lugares públicos	Amenaza con dañar a los hijos			

El primer incidente fue...

Noviazgo	Luna de miel	Embarazo	Antes de los 5 años de convivencia	Después de los 5 años de convivencia

Observaciones del profesional:

VIOLENCIA HACIA LOS HIJOS

VIOLENCIA			
Física	Psicológica / Emocional	Económica	Sexual

Observaciones del profesional:

Problemas de salud del entrevistado/ a:

¿Tenía problemas de salud antes de conocer a su compañero/A? SI - NO
 ¿Cree que ha desmejorado su estado de salud en los últimos 5 años? SI - NO
 ¿Qué problemas de salud tiene?

ASPECTO LEGAL Y POLICIAL

¿Tiene denuncias anteriores? SI - NO

Fecha: Comisaría:

Juzgado Interviniente:

Disposiciones judiciales

Exclusión del hogar	Restricción perimetral	Cuota alimentaria	Régimen de visitas	Otras

¿Se cumplen esas disposiciones judiciales?

INTERACCIÓN SOCIO-COMUNITARIA

¿Conoce alguien su situación?

Familiares directos	Familiares lejanos	Vecinos	Amigas/os	Docentes u otros

¿Participa de alguna actividad social fuera del hogar? SI - No

¿Cuál?

VÍNCULOS FAMILIARES / SOCIALES – VECINALES / LABORALES

Observaciones del profesional

DIAGNÓSTICO

EVALUACIÓN PRONÓSTICA

**PROTOCOLO
DE ATENCIÓN TELEFÓNICA
A LA VÍCTIMA**

Dirección General de Coordinación de Políticas de Género.

1. OBJETIVO:

Describir el protocolo a ejecutar para la atención telefónica por parte del personal que se encuentre de servicio en una Comisaría.

2. ALCANCE:

- 2.1. Este protocolo será de aplicación en todas las Comisarías de la Mujer y la Familia.
- 2.2. Todo el personal que desarrolle tareas en la distintas Dependencias deberá tomar conocimiento por escrito del presente, esto incluye: personal de otras organizaciones, pasantes, personal que colabora "ad honorem, etc.
- 2.3. Mantendrá vigencia hasta tanto sea expresamente modificado o derogado.

3. DEFINICIONES:

- 3.1. Género: Comúnmente se confunde sexo y género, pero ambos conceptos tienen significados distintos. Sexo es el conjunto de características físicas y biológicas, son naturales. Género es el conjunto de características psicológicas, sociales y culturales que se les asignan a las personas socialmente. Son históricas y modificables. Es una construcción social, que se transmite de generación en generación y se naturalizan roles y funciones específicas para mujeres y varones, estos roles y capacidades asignadas a las personas se consideran como "naturales", fijas e inamovibles.
- 3.2. Perspectiva de Género: Es el instrumento para mirar la realidad cuestionando las relaciones de poder que se establecen entre varones y mujeres. Desde esta perspectiva se indaga efectos e impactos que esta representación de género estereotipada tiene sobre hombres y mujeres.
- 3.2. Estereotipo: Asigna cualidades diferentes a varones y mujeres y las justifica sobre la base de las características biológicas (ej. la mujer debe ser débil, dependiente, sentimental, pasiva etc. y el hombre, independiente valiente fuerte, poderoso, etc.)
- 3.4. Violencia de Género: es toda acción, omisión, abuso que afecte la integridad física psíquica, moral, sexual y/o la libertad de una persona en todas los ámbitos en que se desenvuelva, ya sea familiar, laboral, social, etc.
- 3.5. Violencia Familiar: De acuerdo a lo que establece la Ley Provincial 12.569 es toda acción, omisión, abuso, que afecte la integridad física, psíquica, moral sexual, y/o la libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito.

4. PROTOCOLO:

El protocolo telefónico debe basarse en el respeto hacia la víctima, brindándole la contención necesaria y luego la información necesaria para que pueda saber que hacer en forma concreta, rápida y sencilla.

También debe tenerse en cuenta que la víctima que se comunica por teléfono por diversas circunstancias no puede o no se anima a presentarse en la dependencia, por lo que la contención, comprensión y el grado de comunicación que se logre serán determinantes para que se acerque o perderla.

4.1. Principios de Actuación

Este protocolo se conforma sobre la base de seis (6) principios que dependen del marco de relaciones y obligaciones de cada uno de los miembros, con la finalidad de implementar un método de atención y protección a las víctimas, en este caso proporcionando información y eventualmente otras medidas.

- 4.1.1. Principio de Emergencia: La atención dirigida a orientar a la víctima y proporcionarle contención.
- 4.1.2. Principio del respeto: Deberá priorizarse por sobre las propias convicciones y circunstancias el respeto y tolerancia.
- 4.1.3. Principio de integralidad: debe intentarse que una vez contenida la víctima pueda recibir el asesoramiento sobre la totalidad de las tareas que deba realizar.
- 4.1.4. Principio de accesibilidad: el vocabulario y las explicaciones deben permitir que cualquier persona pueda entender.
- 4.1.5. Principio de coordinación y coherencia: Se intentará acercar a la víctima a la dependencia para poder desarrollare el trabajo interdisciplinario
- 4.1.6. Principio de utilidad procesal: Debe facilitar la acción policial y el subsiguiente proceso de instrucción y lo referente a la recolección de pruebas y tratamiento.

4.1.7. Ver Anexo 1.

4.2. Recepción del Operador de la Guardia

4.2.1. El personal que se encuentre en la Guardia y opere el teléfono deberá tener a la vista el esquema de atención telefónica de acuerdo al Anexo 2 e iniciará el llenado del formulario que se agrega como Anexo 3.

Deberá prestar especial atención al hecho que siendo el primer contacto con la víctima su accionar será determinante para poder ayudarla.

Una vez establecido el primer contacto derivará a la víctima al operador especializado.

En caso que no se encuentre el Operador Especializado, continuará con las tareas que se indican en 4.3.

Tareas del Operador Especializado (Oficial de Servicio)

4.4.1. Su tarea será orientar a la víctima sobre que debe o puede hacer.

4.4.2. Intentará establecer una comunicación fluida con la víctima que le transmita a esta confianza y seguridad.

4.4.3. Luego de contenerla intentará lograr que la misma se dirija a la Dependencia para continuar los trámites, eventualmente y de ser necesario enviará el móvil a buscarla o requerirá a la dependencia más próxima.

4.4.4. Intentará que la víctima establezca un vínculo de comunicación a través de un canal alternativo que no la comprometa: pariente, amigo, etc.

4.4.4. Recibirá del operador de guardia la Ficha Anexo 3 y continuará con su llenado

Luego en caso de que la víctima no desee acercarse a la Cria o corte la comunicación, confeccionará la planilla de Víctimas Potenciales de acuerdo al Anexo 5

5. REGISTROS e INFORMES

5.1. Anexo 1 Diagrama de flujo de Principios de Actuación.

5.2. Anexo 2 Diagrama de flujo de la Operadora de la Guardia.

5.3. Anexo 3 Ficha de Atención Telefónica.

5.4. Anexo 4 Diagrama de flujo de Tareas del Operador Especializado.

5.5. Anexo 5 Ficha de Víctimas Potenciales.

5.6. Anexo 6 Registro de Rectificaciones.

Principios de Actuación:

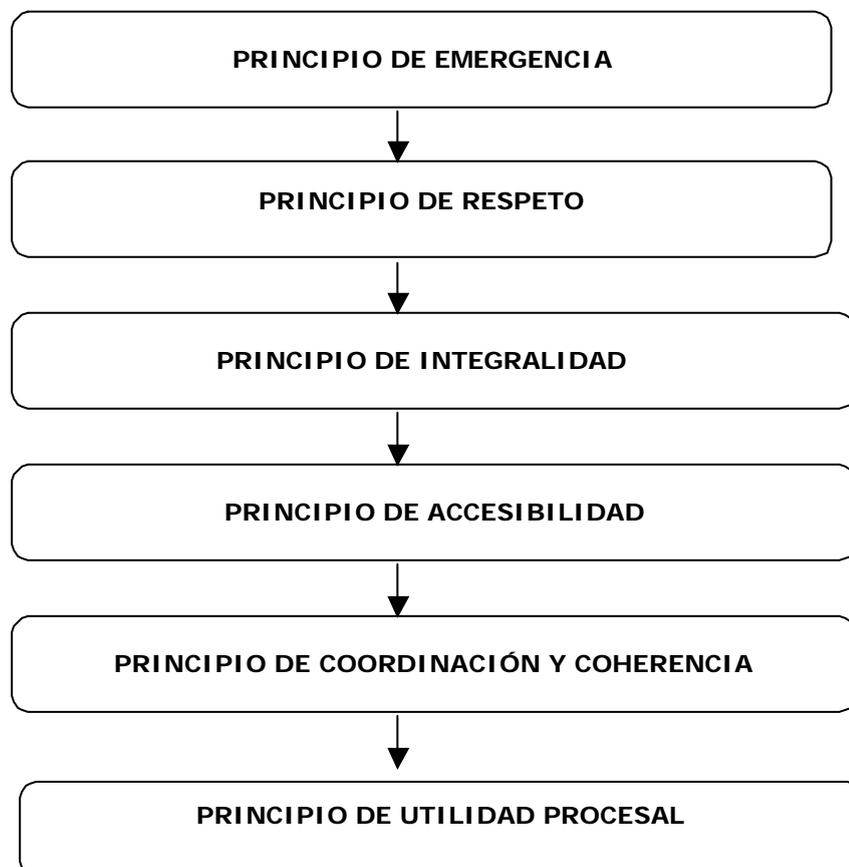
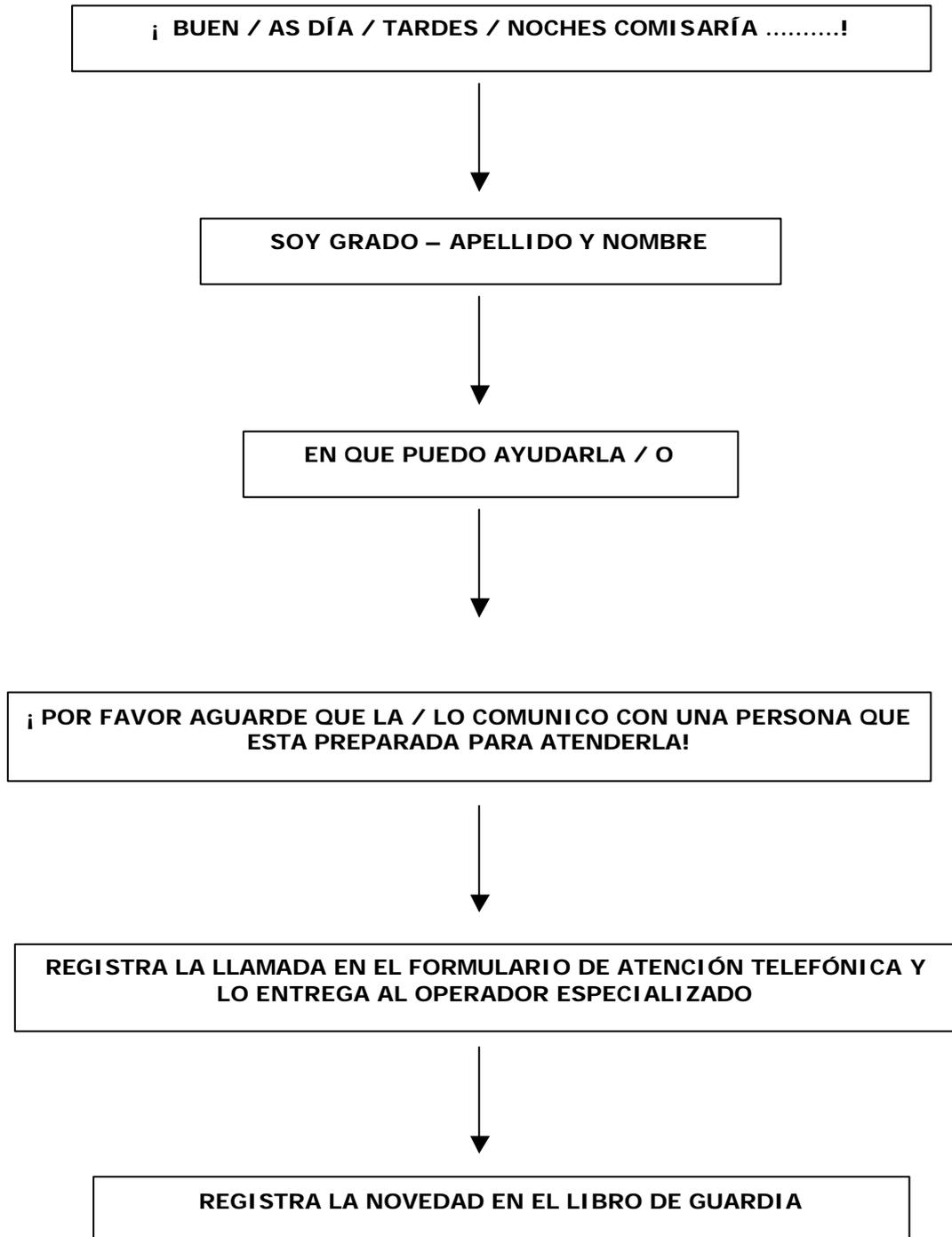


Diagrama de Atención Telefónica:

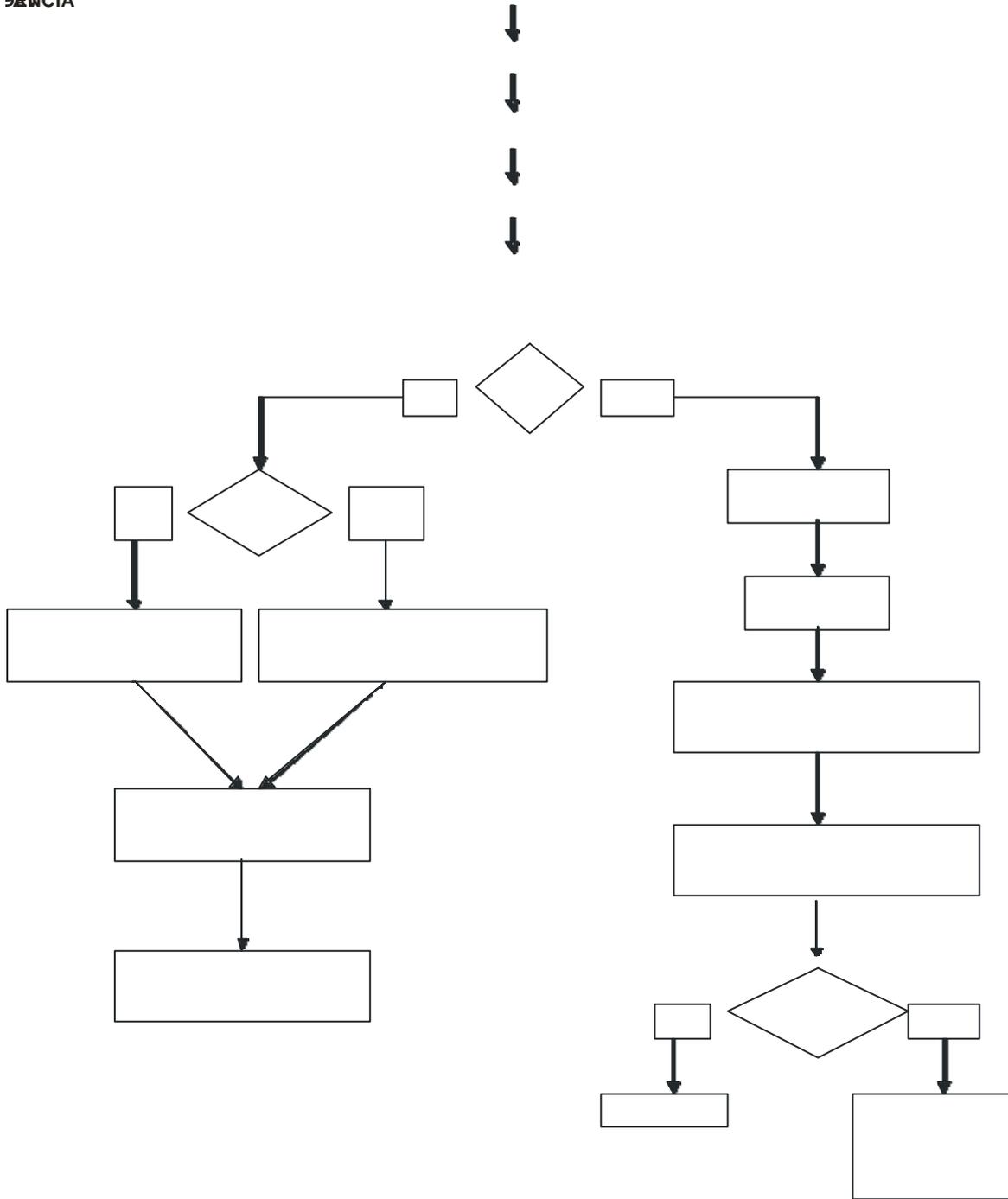


Ficha de Atención Telefónica:

FICHA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA			
Comisaría de		Fecha:	Hora:
Operador:			
CONSULTANTE			
Nombre y Apellido:			
Dirección:			
Barrio:			
Localidad:			
Teléfono:			
CONSULTA:			
TEMA			
VIOLENCIA FAMILIAR		ABUSO SEXUAL	
RESULTADO:			
URGENCIA DE LA SITUACIÓN			
Requiere apoyo Inmediato		SI NO	Requiere ser buscada
			MP MOD
Contacto Alternativo			
REQUIERE APOYO ESPECIALIZADO		Abogado	
		Psicólogo	
		Asistente Social	
Se asigna turno para el día			

Diagrama Atención Operador Especializado:

ORDO
ENCIA



Documento Enterado:

Nro	GRADO	APELLIDO Y NOMBRE	FIRMA	FECHA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				

**PROTOCOLO
DE LECTURA, ANÁLISIS
Y RESOLUCION BIBLIOGRÁFICA**

Dirección General de Coordinación de Políticas de Género.

1. OBJETIVO:

Describir el protocolo para la lectura, el análisis, el resumen y la exposición del contenido de bibliografía por parte de las Comisarías Dependientes.

2. ALCANCE:

- 2.1. Este protocolo será de aplicación en el ámbito de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, Comisarías de la Mujer y la Familia.
- 2.2. Se encuadra en la política de Capacitación en desarrollo en esta Dirección.
- 2.3. Mantendrá vigencia hasta tanto sea expresamente modificado o derogado.
- 2.4. Todo el personal que desarrolle tareas en la distintas Dependencias deberá tomar conocimiento por escrito del presente, esto incluye: personal de otras organizaciones, pasantes, personal que colabora "ad honorem", etc.

3. DEFINICIONES:

3.1. Lectura:

3.1.1. Del b. lat. *lectūra*.

3.2.1. f. Acción de leer.

3.2.2. f. Interpretación del sentido de un texto.

3.2. Análisis

3.2.1. Del gr. *ἀνάλυσις*).

3.2.2. Distinción y separación de las partes de un todo hasta llegar a conocer sus principios o elementos

3.2.3. m. Examen que se hace de una obra, de un escrito o de cualquier realidad susceptible de estudio intelectual.

3.3. Resumir:

3.3.1. m. Acción y efecto de resumir o resumirse.

3.3.2. m. Exposición resumida en un asunto o materia.

3.4. Exposición:

3.4.1. Del lat. *expositio*, -ōnis.

3.4.2. f. Explicación de un tema o asunto por escrito o de palabra.

4. PROTOCOLO:

4.1. Las temáticas que ocupan a la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género son de gran complejidad.

4.2. Esto impone una permanente actualización por parte del personal que revista en las Comisarías, que están en permanente contacto con las mismas.

4.3. Para ello se instrumentará el siguiente método:

4.3.1. Compra del Material

4.3.1.1. La Dirección de Programación y Coordinación confeccionará un Plan de Adquisición de Publicaciones.

4.3.1.2. Se ajustará a lo que determina en los Procedimientos Nro 01 / 05 y 02 / 05.

4.3.1.3. Una vez adquirido el material será entregado a la Coordinadora de los Equipos Interdisciplinarios.

4.4. Asignación de las tareas.

4.4.1. La Coordinación de los Equipos Interdisciplinarios, propondrá al Director de Programación y Coordinación a que dependencia se asigna.

4.4.2. Este asignará la tarea.

4.5. Tareas a desarrollar por la Comisaría

4.5.1. La Comisaría deberá organizar un equipo responsable del cumplimiento de las tareas y regulará los tiempos.

4.5.2. El equipo deberá ser encabezado por la Jefe o 2do Jefe.

4.5.3. Para desarrollar la actividad deberá integrarse al personal de la Dependencia junto con el del Equipo Interdisciplinario.

4.5.4. Las tareas a cumplimentar serán lectura, análisis, resumen y exposición.

4.5.5. El tiempo para la preparación del trabajo será de 30 (treinta) días.

4.5.6. El resultado del trabajo se presentará por escrito con los títulos que se agregan como Anexo 1 y los aspectos de presentación formal de acuerdo al Anexo 2

4.6. Exposición

4.6.1. Una vez terminada la tarea, todo el personal que revista en la Dependencia debe tomar conocimiento del mismo.

4.6.2. La Dirección de Programación y Coordinación designará al personal que será responsable de efectuar la exposición con una anticipación de 48 horas.

4.7. Evaluación

4.7.1. El Director de Programación y Coordinación evaluará la tarea.

4.7.2. De no ser aprobada, la Comisaría dispondrá de 7 (Siete) días para solucionar la novedad.

4.7.3. La exposición será nuevamente presentada y si no hay problemas aprobará el trabajo.

4.8. Difusión

4.8.1. Aprobada la tarea la Dirección de Programación y Coordinación, distribuirá copias del trabajo al resto de las dependencias, para su difusión.

4.8.2. Las Jefes de las Dependencias adoptarán las medidas necesarias para que todo el personal tome conocimiento de los trabajos desarrollados por las otras Dependencias.

5. REGISTROS

Anexo 1 Contenido de la tarea.

Anexo 2 Aspectos Formales.

Anexo 3 Formulario de Rectificaciones.

Contenido del Informe:

1. Índice
2. Síntesis bibliográfica del / os autor / es (No más de una carilla)
3. Otras publicaciones relacionadas con el tema
4. Índice del Libro
5. Síntesis de cada Capítulo
6. Resumen del libro

Sangría Numérica

1.

1.1.

1.2.

1.3.1.

1.4.1.2.

Aspectos Formales:

1. Modelo de Carátula: El resto igual a la de este procedimiento

	Ministerio de Seguridad Dirección General de Coordinación de Políticas de Género Dirección de Programación y Coordinación		RE 01
	RESUMEN Nro 01 / 06		
	COPIA Nro		
Emisión 01/07/05	Documento Carátula	Revisión 05/04/06	Hoja 5 de 6

El Nro de resumen será asignado por la DPYC,

En la parte inferior firman: la responsable del resumen, la que lo controló y la titular

2. Modelo de Índice: Resto igual al del presente documento

	Ministerio de Seguridad Dirección General de Coordinación de Políticas de Género Dirección de Programación y Coordinación		RE 01
	RESUMEN Nro 01 / 06 NOMBRE DEL LIBRO		
	COPIA Nro		
Emisión 01/07/05	Documento Índice	Revisión 05/04/06	Hoja 5 de 6

3. Modelo de Hoja

	Ministerio de Seguridad Dirección General de Coordinación de Políticas de Género Dirección de Programación y Coordinación		RE 01
	RESUMEN Nro 01 / 06 NOMBRE DEL LIBRO		
	COPIA Nro		
Emisión 01/07/05	Documento Resumen	Revisión 05/04/06	Hoja 5 de 6

Formulario de Rectificaciones:

FECHA			DOCUMENTO	APARTADO	DISPUESTO POR	FIRMA
D	M	A				

Enterado:

Nro	GRADO	APELLIDO Y NOMBRE	FIRMA	FECHA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
40				
41				
42				
43				
44				
45				

LA PLATA, 31 de marzo de 2006.

Visto el Decreto N° 2381 de fecha 7 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Decreto se ha aprobado la Carta de Entendimiento, de fecha 28 de junio de 2005, celebrada entre el Señor Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Dr. León Carlos Arslanián, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Oficial de Enlace del U.N.F.P.A. en Argentina, Lic. Maria del Carmen Feijóo, en nombre y representación del Fondo de Población de Naciones Unidas (U.N.F.P.A.) para la implementación del Proyecto N° ARGBG101 "Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires en materia de población y desarrollo, género, salud sexual y reproductiva, violencia familiar y minoridad";

Que dicho proyecto será ejecutado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien tendrá la responsabilidad sustantiva de llevar a cabo todas las actividades planificadas, comprometiéndose asimismo a cumplir con los procedimientos normados para la ejecución técnica y financiera, contabilidad, informes y auditorias durante la vigencia del referido proyecto. Asimismo, se compromete a la implementación, monitoreo y seguimiento de las actividades contenidas en los planes de trabajo y documento de proyecto;

Que para el cumplimiento de los objetivos propuestos deviene necesario designar un director de dicho proyecto, así como un coordinador de las acciones que se desarrollen para su cumplimiento;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175 y Decreto N° 2381/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndase, a partir de la presente resolución, a la señora Directora General de Coordinación de Políticas de Género, Lic. Adriana MALDJIAN -DNI 16.493.195, Clase 1963- la Dirección del Proyecto N° ARGBG101 "Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires en materia de población y desarrollo, género, salud sexual y reproductiva, violencia familiar y minoridad", acordado en el marco de la Carta de Entendimiento de fecha 28 de junio de 2005, aprobada por Decreto N° 2381/05.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase, a partir de la presente resolución, a la señora Maria Pía Concepción FERREYRA DÍAZ -DNI 16.759.860, Clase 1963- la coordinación de las acciones que se desarrollen en el marco del Proyecto referenciado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Procédase a tramitar la incorporación en la Carta de Entendimiento de la Lic. Adriana MALDJIAN y de la señora Maria Pía Concepción FERREYRA DÍAZ como funcionarios del Gobierno autorizados según el párrafo 9 de dicha carta en sustitución de la señora Ana Maria CLEMENT y Liliana Noemí DEL CARRÉ, respectivamente.

ARTÍCULO 4°.- La Directora y la Coordinadora del Proyecto procederán a elaborar, en consulta con el Oficial de enlace del U.N.F.P.A. en Argentina, una reestructuración del programa de trabajos, organización para la ejecución, presupuesto y modalidad operativa vigente tendientes a la pronta y eficiente ejecución del proyecto, que será puesta a consideración del suscripto dentro de los próximos veinte días.

ARTÍCULO 5°.- La Subsecretaria Administrativa deberá brindar la asistencia técnica necesaria para la gestión de fondos correspondientes al U.N.F.P.A., en cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese Oficial de Enlace del U.N.F.P.A. en Argentina, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 325.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de abril de 2006.

Visto el expediente 21.100-348.943/05 y el informe presentado por el señor Interventor de la Dirección General de Sumarios Administrativos en su agregado N° 21.100-89.797/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 782/05 y complementarias se dispuso la Intervención de la Dirección General de Sumarios Administrativos, luego convalidada por Decreto 2.789/05, que otorgó las facultades necesarias al señor Interventor para aplicar las sanciones de tipo expulsivas al personal policial.

Que desde la Intervención se establecieron breves plazos a los instructores para la realización de las diligencias pendientes, al tiempo que el día 17 de noviembre de 2005 se procedió a intimar mediante Resolución número 19.001 a las dependencias de este Ministerio que registrasen actuaciones sumariales en trámite en su poder, a que las remitieran al área intervenida - con la diligencia que determinara su remisión efectivamente cumplida -, bajo apercibimiento de comunicar al organismo competente las acciones u omisiones que constituyesen una falta de colaboración, a tenor de lo previsto en el art. 120 inc. d) del Decreto 3.326/04.

Que en Expediente Administrativo 21.100-89.797/04, a fs. 627/628, se ha expedido el día 9 de enero de 2006 el Sr. Subsecretario Responsable de la Unidad de Control de Gestión, destacando que la Intervención ha cumplido satisfactoriamente con el objetivo que la motivara;

Que con el objeto de finalizar los sumarios, independientemente de la etapa recursiva correspondiente, el día 23 de marzo pasado se dictó la Resolución 22.000 renovándose la intimación a todos los Jefes de las Dependencias de los diferentes ámbitos de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, para que en plazo improrrogable de cuarenta y ocho horas remitan la totalidad de los sumarios administrativos incoados bajo el Decreto-Ley 9.550/80 pendientes de resolución, con las diligencias debidamente cumplimentadas, bajo apercibimiento de proceder al archivo de los mismos, con simultánea comunicación a la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que a fs. 656 interviene la Jefatura de Gabinete en un dictamen conjunto con la Dirección General de Coordinación y Asistencia Técnica que merituando los informes producidos por el Sr. Interventor a fs. 615/626 vta. y 630/655, propicia la clausura de la Intervención, al tiempo que destaca la necesidad de mantener activas las facultades que oportunamente fueran delegadas al Sr. Interventor, hasta la efectiva culminación de la diversas gestiones administrativas que hacen a la efectividad de la gestión, tales como notificaciones, toma de razón de los organismos involucrados y procedimientos recursivos, entre otras;

Que el cumplimiento del objetivo oportunamente trazado, pone fin a un sinnúmero de situaciones de incertidumbre por parte del personal de la jurisdicción, frente a su posibilidad de desarrollo de su carrera en igualdad de oportunidades;

Que en uso de las facultades que le confieren los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175 y leyes 12.155 (T.O. por Decreto 3206/04), 13.201 y su reglamentación, 13.204 y 13.409;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluida la Intervención de la Dirección General de Sumarios Administrativos oportunamente dispuesta mediante Resolución 782/05 y complementarias, convalidada por Decreto 2379/05.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Informe de fs. 615/626 vta. y 630/655 presentado por el señor Interventor en el expediente N° 21.100-89.797/05, cuyo texto forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Requerir al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, la transferencia al señor Auditor General de Asuntos Internos de las facultades otrora delegadas al señor Interventor de la Dirección General de Sumarios Administrativos, mediante Resoluciones N° 782/05, 867/05, 1.083/05, 1.496/05 y Decreto 2.379/05, en orden a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el Sr. Interventor de la Dirección General de Sumarios Administrativos continuará ejerciendo las facultades en él delegadas, hasta tanto opere la efectiva transferencia de las mismas en los términos del artículo precedente, manteniendo a esos fines la asignación de recursos humanos, logísticos, económicos y de infraestructura afectados a la fecha.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 351.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de abril de 2006

Visto que por expediente 21.100-438.006/05 la Señora Mirta Rosa Fernández solicita al Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires se ofrezca pública recompensa a fin de lograr la detención de Gustavo Omar Manuel cuya captura fuera ordenada por el Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Susana Calcinelli en la causa N° 91.006 Caratulada "HOMICIDIO EN BAHÍA BLANCA – VICTIMA: SAN MARTIN, OSCAR GASTÓN – IMPUTADO: MANUEL GUSTAVO OMAR" y registrada ante la Sección Capturas con el N° 1851312 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto nro. 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto nro. 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación comunica que no existe objeción alguna al pedido de ofrecimiento de pública recompensa a fin de obtener datos que conlleven a la detención del nombrado prófugo cuya captura se ordenara al sospecharse su autoría en el homicidio de Oscar Gastón San Martín, acaecido el día 22 de febrero de 2005 en la ciudad de Bahía Blanca;

Que pese al importante despliegue de medidas investigativas tendientes a su detención no se han obtenido resultados, razón por la cual resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información que permita su detención fijándose un monto entre pesos CINCO MIL (\$ 5.000) a pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) de acuerdo a la naturaleza de dicha información y el resultado que se logre para la aprehensión del responsable;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Señores Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida o ante la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfono (0221-429-3015);

Que por intermedio de la Dirección General de Asuntos Policiales y Judiciales de la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial se han recabado los antecedentes del caso;

Que el Señor Subsecretario de Investigaciones en Función Judicial, considera viable la oferta pública de recompensa tal como se ha solicitado;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 13.175, Decreto 2.052/98 y Decreto 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRÉCESE PÚBLICA RECOMPENSA, entre PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) y PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) a las personas que aporten información fehaciente mediante la que se logre la detención de la persona cuyos datos de filiación y hechos reprochados se publican como anexo I a la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido solo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del decreto 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Quienes deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia o ante la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad a la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remítase copia de la presente con su Anexos I a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar la difusión masiva de la presente resolución y su anexo.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Boletín Informativo. Comuníquese a la Sra. Procuradora General de Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 (Investigaciones Complejas) y del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca. Comuníquese a la Subsecretaría Administrativa a fin de realizarse la tramitación idónea para la disposición del dinero a la fecha en que se tramite su pago y al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires. Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 352.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa en la cantidad de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos 2052/98 y 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la localización y detención de **GUSTAVO OMAR MANUEL**, argentino, DNI N° 30.586.032, nacido el 4 de noviembre de 1983 en Capital Federal, hijo de Patricia Huerta Cornejo (detenida en la Unidad Penal IV de Bahía Blanca), domicilio que figura documento de identidad sito en Santa María del Buen Ayre N° 805 del barrio de Barracas y novio de Carla Natacha Verónica Koren Rozovich.

La orden de captura ha sido dictada por suponerse autor del homicidio de Oscar Gastón San Martín ocurrido el 22 de febrero de 2005 en la vía pública en la ciudad de Bahía Blanca.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 (Investigaciones Complejas) del Departamento Judicial de Bahía Blanca (causa N° 91006).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámaras de cualquier Departamento Judicial de la Provincia o ante la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfono 0221-429-3015.

El monto de la recompensa será distribuido solo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del decreto 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 18 de abril de 2006.

Visto, que corresponde cubrir el cargo de Jefe de Policía de Distrito Moreno,

y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Jefe de Policía de Distrito Moreno;

Que para ocupar dicho cargo se propone al Inspector, legajo N° 14.129, **ÁLVAREZ, Ruben Osvaldo**;

Que analizados los antecedentes del mencionado Inspector no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley n° 13.175, 4° y 12 de la Ley n° 12.155 y la Resolución N° 1.625/04;

Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Moreno, al Inspector, legajo n° 14.129, **ÁLVAREZ, Ruben Osvaldo** (DNI 12.566.652 – clase 1957), de acuerdo con las disposiciones de la Resolución N° 1625/04.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al Jefe de Seguridad Departamental Moreno, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 377.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de abril de 2006.

Visto, que corresponde cubrir el cargo de Jefe de Policía de Distrito Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Jefe de Policía de Distrito Merlo;

Que para ocupar dicho cargo se propone al Capitán, legajo N° 15.521, **CISZEWSKI, Marcelo Eduardo**;

Que analizados los antecedentes del mencionado Capitán no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley n° 13.175, 4° y 12 de la Ley n° 12.155 y la Resolución N° 1.625/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Merlo, al Capitán, legajo n° 15.521, CISZEWSKI, Marcelo Eduardo (DNI 14.140.769 – clase 1960), de acuerdo con las disposiciones de la Resolución N° 1625/04.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al Jefe de Seguridad Departamental Merlo, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 378.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de abril de 2006.

Visto, que corresponde cubrir el cargo de Jefe de Policía de Distrito Chacabuco, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Jefe de Policía de Distrito Chacabuco;

Que para ocupar dicho cargo se propone al Capitán, legajo N° 14.735, CAPUTO, Roque Horacio;

Que analizados los antecedentes del mencionado Capitán no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley n° 13.175, 4° y 12 de la Ley n° 12.155 y la Resolución N° 1.625/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Chacabuco, al Capitán, legajo n° 14.735, CAPUTO, Roque Horacio (DNI 14.521.796 – clase 1962), de acuerdo con las disposiciones de la Resolución N° 1625/04.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al Jefe de Seguridad Departamental Junín, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 379.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de abril de 2006.

Visto, que corresponde cubrir el cargo de Jefe de Policía de Distrito Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Jefe de Policía de Distrito Bahía Blanca;

Que para ocupar dicho cargo se propone al Inspector, legajo N° 14.832, MENDEZ, Norberto;

Que analizados los antecedentes del mencionado Inspector no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley n° 13.175, 4° y 12 de la Ley n° 12.155 y la Resolución N° 1.625/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Bahía Blanca, al Inspector, legajo n° 14.832, MENDEZ, Norberto (DNI 12.862.371 – clase 1958), de acuerdo con las disposiciones de la Resolución N° 1625/04.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al Jefe de Seguridad Departamental Bahía Blanca, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 380.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de abril de 2006.

Visto, que corresponde cubrir el cargo de Jefe de Policía de Distrito Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Jefe de Policía de Distrito Quilmes;

Que para ocupar dicho cargo se propone al Inspector, legajo N° 13.588, PELLEGRINI, Guillermo Néstor;

Que analizados los antecedentes del mencionado Inspector no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley n° 13.175, 4° y 12 de la Ley n° 12.155 y la Resolución N° 1.625/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Quilmes, al Inspector, legajo n° 13.588, PELLEGRINI, Guillermo Néstor (DNI 12.039.046 – clase 1956), de acuerdo con las disposiciones de la Resolución N° 1625/04.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al Jefe de Seguridad Departamental Quilmes, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 381.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de abril de 2006.

Visto, que corresponde cubrir el cargo de Jefe de Policía de Distrito Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia el reemplazo del Inspector GONZÁLEZ, Eduardo Horacio, legajo n° 13.037, titular de la Jefatura Distrital Florencio Varela;

Que para ocupar el cargo que el nombrado deja vacante se propone al Inspector BENÍTEZ, Carlos Enrique, legajo N° 13.223;

Que analizados los antecedentes del mencionado Inspector no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley n° 13.175, 4° y 12 de la Ley n° 12.155 y la Resolución N° 1.625/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitase, a partir del dictado de la presente, el cargo de Jefe de Policía de Distrito Florencio Varela, al Inspector GONZÁLEZ, Eduardo Horacio, legajo n° 13.037 (DNI 12.740.031 – clase 1958), asignada mediante Resolución n° 59/05.

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Florencio Varela, al Inspector, BENÍTEZ, Carlos Enrique, legajo n° 13.223, (DNI 11.870.609 – clase 1959), de acuerdo con las disposiciones de la Resolución N° 1625/04.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al Jefe de Seguridad Departamental Quilmes, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 382.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de abril de 2006.

Visto, el expediente 21.100 – 446.657/03 correspondiente a la solicitud de habilitación del Cuerpo de Serenos Particulares que se denominará **“SERVICIOS DE SERENOS PARTICULARES DEL MUNICIPIO DE EZEIZA”**, y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido los requisitos exigidos por el decreto 4069/91 y su reglamentación Resolución 71.532/92 para la habilitación de un servicio de Serenos Particulares en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que a fojas ciento tres (fs. 103) obra constancia de pago total de la tasa de habilitación;

Que en tal sentido a fojas noventa y tres (fs. 93), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 1, 2, 11, 13, 15 y cc. del Decreto 4069/91 y Resolución 71.532/92 del 30 de junio de 1992;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo,

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el funcionamiento del Servicio de Serenos Particulares denominado "**SERVICIOS DE SERENOS PARTICULARES DEL MUNICIPIO DE EZEIZA**", cuyo Representante Legal será el Sr. Intendente de Ezeiza Don Alejandro Santiago Granados, titular del D.N.I. n° 8.603.892 y su domicilio legal estará en la Ruta 205 Km 32.600 de la ciudad de J. M. Ezeiza, en los términos de los artículos 1, 2, 11, 13, 15 y cc del Decreto 4069/91 y Resolución 71.532/92 del 30 de junio de 1992;

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la prestación del mencionado servicio en el ámbito del Municipio de Ezeiza, radio que comprende aproximadamente diez cuadras por diez cuadras de las distintas zonas del Distrito de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 384.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

DISPOSICIÓN DEL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

LA PLATA, 17 de abril de 2006.

VISTO y analizado el significativo incremento de las erogaciones que debe afrontar este Ministerio en concepto de **Servicios Públicos**, particularmente en el rubro **Servicios Telefónicos Fijos, Vínculos y Servicios Asociados**.

CONSIDERANDO que de continuar con el actual nivel de gastos serán ampliamente superadas las previsiones presupuestarias en la materia.

Por lo expuesto, el **Sr. Subsecretario**

Administrativo DISPONE

Delegar en la Dirección General de Comunicaciones, y para todo el ámbito Ministerial:

1. Las tareas de control y auditoría tendientes a lograr la racionalización y reducción del gasto telefónico, vínculos y servicios asociados, de acuerdo a metas y guarismos que en forma periódica fijará la Dirección General de Administración.
2. Las facultades para establecer toda gestión necesaria con cualesquiera de los cuadros orgánicos del Ministerio, a fin de consensuar metodologías y restricciones tendientes a lograr el objetivo propuesto, sin afectar la operatividad.
3. El proyecto y la implementación de tecnologías que coadyuven y/o faciliten cristalizar el objetivo general, y a los incisos previos en particular.
4. La gestión ante otros Organismos Provinciales y empresas prestadoras de servicios o proveedoras de tecnología.

Cr. Jorge Horacio Amarfil
Subsecretario Administrativo
Ministerio de Seguridad
Pcia. de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Teniente Legajo N° 26.159 ROY BRAVO, Matías, prorrogar la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 inc. "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 18-04-06.

Sargento Legajo N° 131.219 ZÁRATE, Anibal Orlando, perteneciente a la Subdelegación Departamental de Investigaciones San Martín, prorrogar la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 incs. "a" y "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 08-04-06.

EL SIGUIENTE PASE A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Subteniente (S.G.) Legajo N° 98.195 ZÁRATE, Norberto Miguel, que se le sigue por Inf. Arts. 109 Inc. "a" y 110 Inc. "i" en los términos de los Art. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del 15-04-06.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

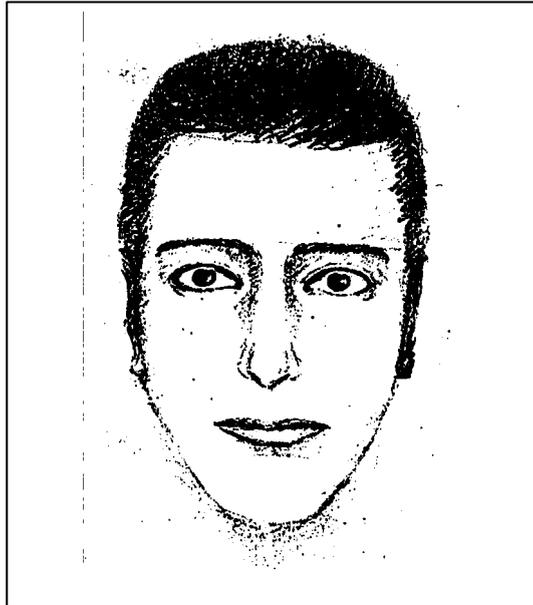
REPÚBLICA ARGENTINA
FEDERACIÓN REPUBLICANA
MINISTERIO DE SEGURIDAD



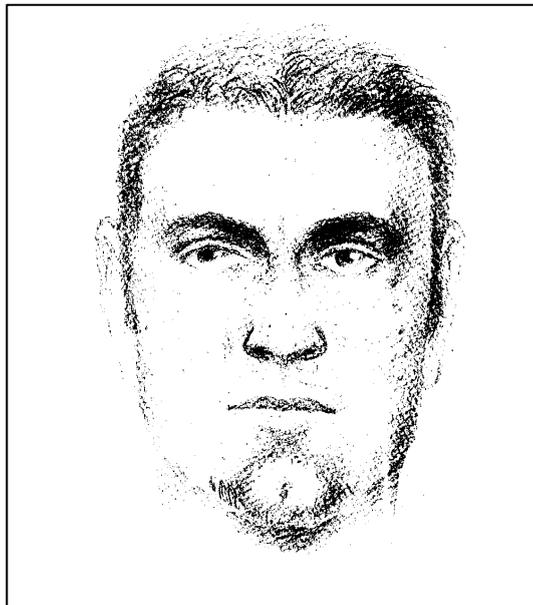
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

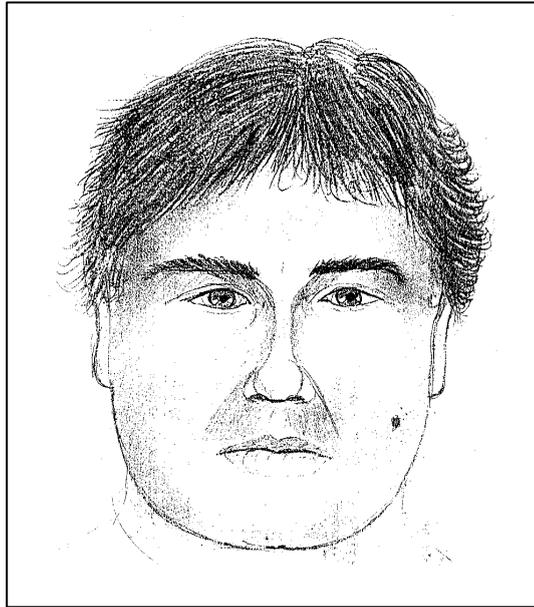
1.- N.N.: como de 20 años, altura 1,75 a 1,80, peso 75 a 80 kgs., cutis blanco, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Lanús 9na. – Villa Caraza. Interviene Agente Fiscal Titular de la Fiscalía N° 2 Dr. Daniel Gualtieri del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "TENTATIVA DE ROBO CALIFICADO Y LESIONES". Expediente N° 21.100 – 576.230/06.-



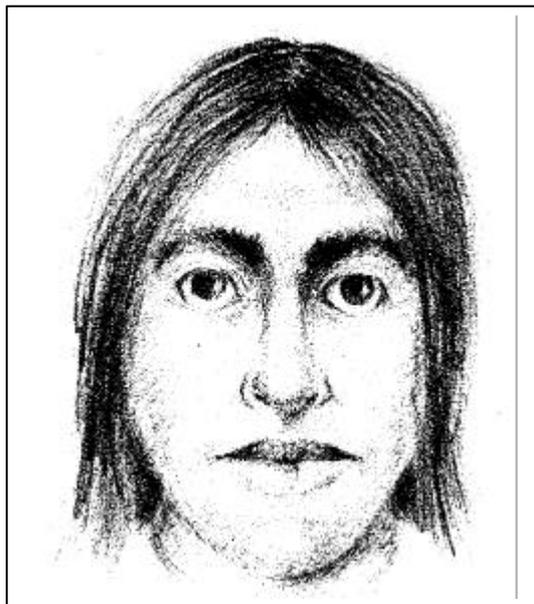
2.- N.N.: como de 28 a 30 años, altura 1,80, peso 85 kgs., cutis blanco, cabello rojizo, ojos verdes. Solicitarla Comisaría La Plata 5ta. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 289.630, caratulada "ROBO – RECIO DIEGO ENRIQUE". Expediente N° 21.100 – 575.248/06.-



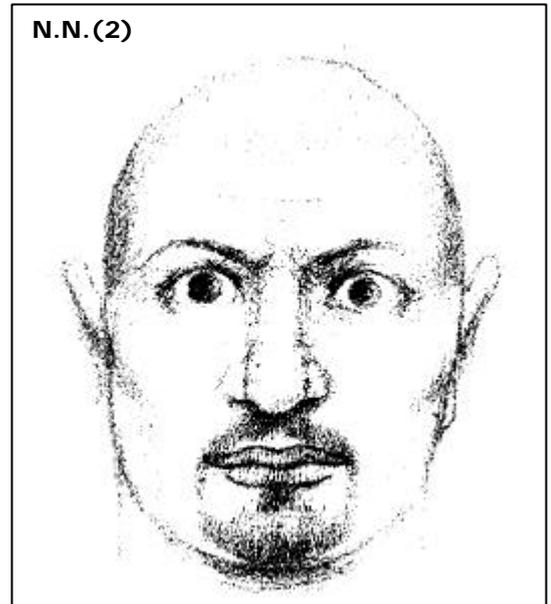
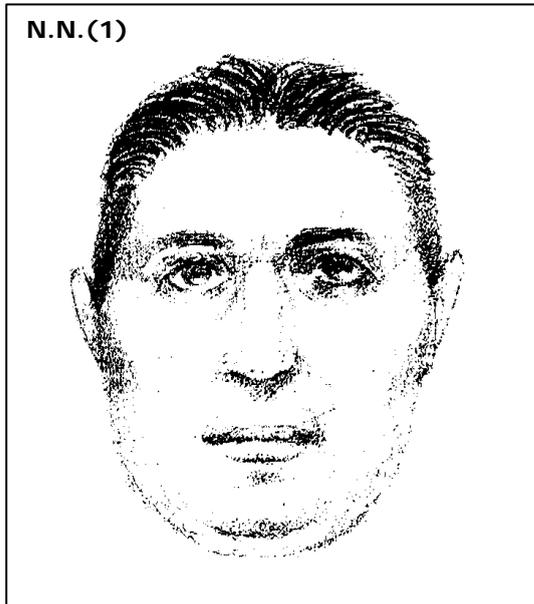
3.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,75 a 1,80, peso 85 a 90 kgs., cutis morocho, cabello oscuro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría Quilmes 4ta. Interviene Fiscalía de Instrucción N° 8 a cargo de la Dra. Rosana Meyer del Dpto. Jud. Quilmes. I.P.P. N° 280.327, caratulada "P.I.L. – ABUSO SEXUAL". Dte. LÓPEZ YESICA KARINA. Expediente N° 21.100 – 575.379/06.-



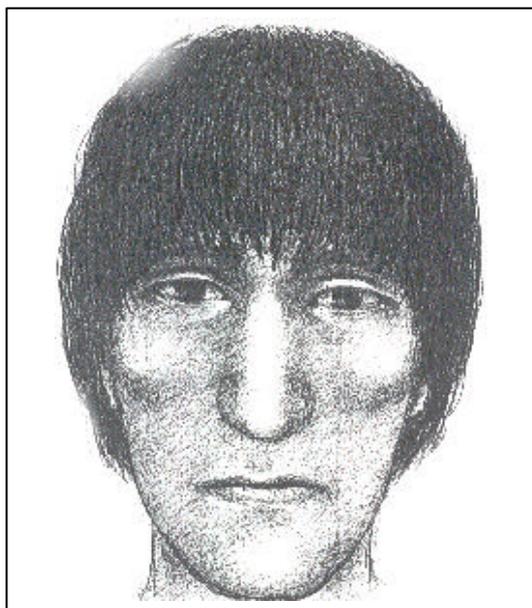
4.- N.N.: como de 25 a 28 años, altura 1,80, peso 75 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Berisso 3ra. Interviene U.F.I. N° 9 del Dpto. Jud. La Plata. Caratulada "AMENAZAS Y LESIONES". Vma. CARVALLO JOAQUÍN. Expediente N° 21.100 – 572.869/06.-



5.- N.N.: como de 40 a 45 años, altura 1,70 a 1,75, peso 75 a 80 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. N.N.(2): como de 30 a 35 años, altura 1,90 a 1,95, peso 85 a 90 kgs., cutis blanco, cabello rubio, ojos oscuros. Solicitarla Policía Comunal San Miguel del Monte. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 296.444, caratulada "ROBO CALIFICADO (ART. 163) – RIBERO JORGE JOSÉ". Expediente N° 21.100 – 572.820/06.-



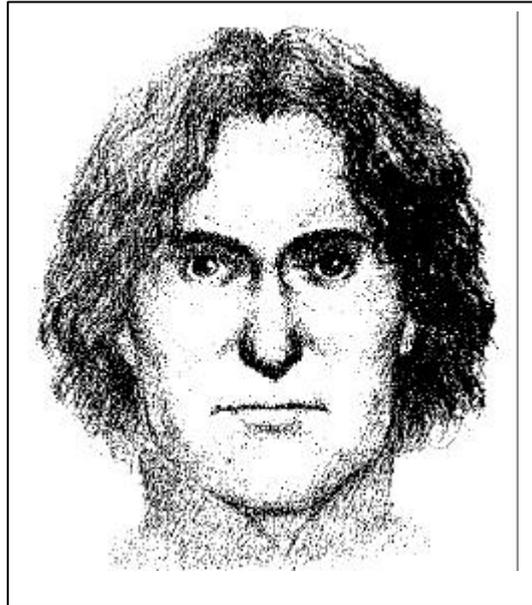
6.- N.N.: como de 26 años, altura 1,85, peso 75 kgs., cutis moreno, cabello y ojos negros. Solicitarla Comisaría Berazategui 3ra. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 283.865, caratulada "HURTO". Vma. OVEJERO KARINA. Causa N° 283.865/06.





SUPLEMENTO SIN EFECTO DE CAPTURAS

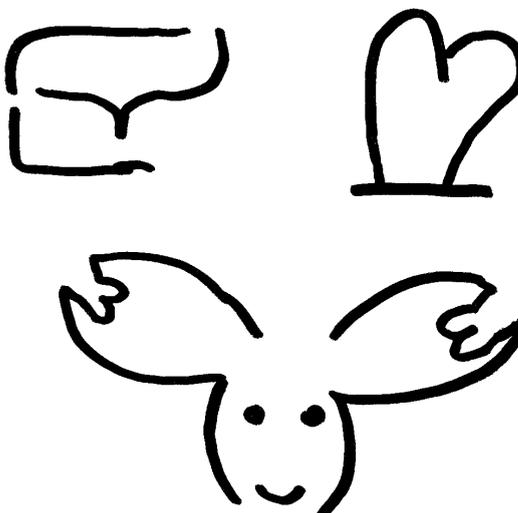
1.- N.N.: como de 28 a 30 años, altura 1,70, peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. César Melazo, ambos del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 278.119, caratulada "ROBO". Vma. SÁNCHEZ CLOTILDE. Se deja sin efecto el pedido de Captura que circula en el Boletín Informativo N° 85/05 inciso 9 bajo el mismo N° de Causa. Causa N° 278.119/05.





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

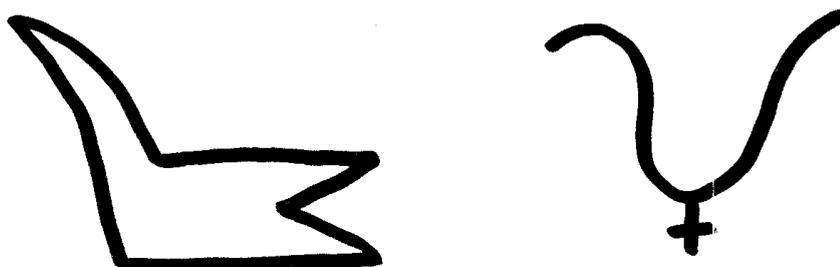
1.- GONZÁLEZ AMÉRICO ELÍAS: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de 11 animales vacunos, con marca y señal. Solicitarla Comisaría Chascomús 2da. Interviene Fiscalía Descentralizada Chascomús. Expediente N° 21.100 – 576.232/06.



2.- MORONI OSVALDO HUGO: "ABIGEATO O EXTRAVÍO GANADO MAYOR". Secuestro de un novillo raza careta negro y una vaquillona Aberdeen Angus negra, ambos de 300 kgs., con marca y señal. Solicitarla Estación Patrulla Rural Benito Juárez. Interviene Sra. Agente Fiscal N° 14 Dra. Silvia Etcheverry del Dpto. Jud. Azul. Expediente N° 21.100 – 575.246/06.



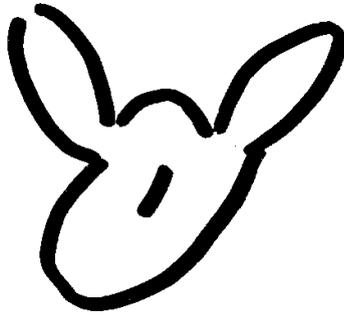
3.- BEGUERIE GASTÓN MARÍA: "ABIGEATO O EXTRAVÍO GANADO MAYOR". Secuestro de doce vacas raza Hereford, de 450 kgs., con marca. Solicitarla Estación Patrulla Rural Benito Juárez. Interviene Sra. Agente Fiscal N° 14 Dra. Silvia Etcheverry del Dpto. Jud. Azul. Expediente N° 21.100 – 575.237/06.



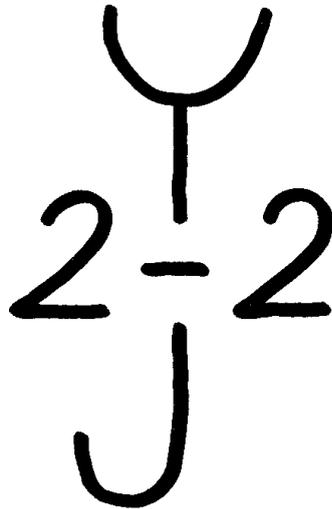
4.- CRISTECHE FERNANDO LUIS: "ABIGEATO O EXTRAVÍO GANADO MAYOR". Secuestro de una vaca raza Aberdeen Angus de 450 kgs., con marca y señal. Solicitarla Estación Patrulla Rural Benito Juárez. Interviene Sra. Agente Fiscal N° 14 Dra. Silvia Etcheverry del Dpto. Jud. Azul. Expediente N° 21.100-576.986/06.



5.- PAREDES HÉCTOR ALBERTO: "HURTO O EXTRAVÍO GANADO MAYOR". Secuestro de dos animales vacunos raza Aberdeen Angus negro de 300 kgs., con marca y señal en oreja derecha (muesca abajo) y en oreja izquierda (horqueta). Solicitarla Estación Policía Comunal Guaminí 1ra. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Juan Martín Garriz a cargo de la U.F.I. N° 3 del Dpto. Jud. Trenque Lauquen. Expediente N° 21.100 – 577.099/06.



6.- RELITON ATILIO BAUTISTA: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un equino hembra, pelaje picaso, todo el cuerpo negro con frente y pata izquierda blanca, de 17 años de edad, con marca en cuarto trasero izquierdo. Solicitarla Comisaría Quilmes 1ra. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Expediente N° 21.100 – 575.400/06.



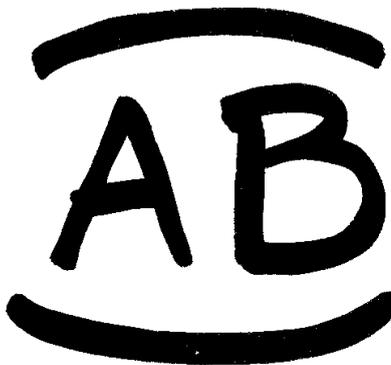
REPÚBLICA ARGENTINA
FEDERACIÓN DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



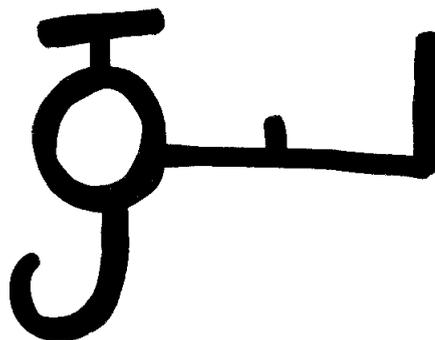
POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- BAZZAN EMILIA EUGENIA: "HURTO DE GANADO MAYOR". Búsqueda y Hallazgo de cuarenta animales vacunos y dos equinos, todos con marca. Solicitarla Estación de Policía Comunal Punta Indio – Verónica. Interviene U.F.I. N° 11. Expediente N° 21.100 – 575.401/06.



2.- TAUS ADALBERTO: "SU DENUNCIA". Búsqueda de cincuenta y un vacas con marca. Solicitarla Comisaría Brandsen. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 577.093/06.



3.- RODRÍGUEZ MARTÍN SEBASTIÁN: "ROBO DE GANADO MAYOR". Búsqueda y Hallazgo de una yegua alazana, de ocho años de edad, y un potro zaino oscuro de dos años aproximadamente, ambos orejanos y con las cuatro patas blancas. Solicitarla Destacamento Arana. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Federico Atencio, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 572.763/06.

